

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.  
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS  
JUNIO DE 2023**

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	49
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	2
Tiempo promedio de respuesta (días):	5,36
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
5110 - Oficina De Personal	2934122023	3/07/2023	17/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
1300 - Oficina Asesora De Jurídica	2930822023	5/07/2023	19/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2919032023	8/07/2023	22/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2911772023	11/07/2023	25/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5100 - Dirección De Talento Humano	2911642023	12/07/2023	26/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2911482023	13/07/2023	27/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023

5110 - Oficina De Personal	2907742023	15/07/2023	29/07/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2855782023	24/07/2023	7/08/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2841112023	26/07/2023	9/08/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
5110 - Oficina De Personal	2741942023	4/08/2023	18/08/2023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023

Base de Datos Detalle de la Consulta:

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5120 - Oficina De Escalafón Docente	2958172023	29/06/2023	13/07/2023	ESCALAFON DOCENTE. DESEO CONOCER EL PROCESO PARA SUBIR DE ESCALAFON. YA QUE TENGO ESCALAFON SEPTIMO Y DESEO AVANZAR EN ESTE. PERO AUN NO ME ES CLARO EL TEMA. TENGO ESPECIALIZACION. NECESITO CONOCER EL PROCEDIMIENTO	2
7001 01 TRASLADOS OSC	2952592023	30/06/2023	14/07/2023	20 DE JUNIO DE 2023 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION ASUNTO VERIFICACION ACADEMICA INSTITUCION INSTITUTO EL ROSARIO AÑO DE GRADUACION 2015. LA MULTINACIONAL EN SEGURIDAD G4S SE ENCUENTRA REALIZANDO UN PROCESO DE VINCULACION LABORAL POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS LA VERIFICACION DE LA SIGUIENTE PERSONA [REDACTED] POR FAVOR CONFIRMAR FECHA DE GRADUACION TITULO OTORGADO NUMERO DE ACTA NUMERO DE FOLIO NUMERO DE LIBRO NOMBRE Y CARGO DE QUIEN VERIFICA. LA INFORMACION PUEDE SER SUMINISTRADA POR TELEFONO AL [REDACTED] O POR CORREO ELECTRONICO [REDACTED] AGRADECEMOS SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA.	2
2212 - Dirección Local De Educación Barrios Unidos	2948782023	1/07/2023	15/07/2023	[REDACTED] IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITO QUE ME INFORME DESDE LA FECHA DE CREACION DE LAS MISMAS HASTA EL PRESENTE I) LA NATURALEZA JURIDICA II) LA FUENTE DE DONDE PROVIENEN Y HAN PROVENIDO LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE III) EL CARACTER NACIONAL DEPARTAMENTAL DISTRITAL O MUNICIPAL IV) EL (LOS) ACTO(S) JURIDICO(S) CREADOR(ES) Y/O FUNDACIONALES DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES A. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE BOGOTA	2

				D.C. B. IED INSTITUTO NACIONAL ?LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS? C. IED LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS. AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA LA PETICION DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	
2210 - Dirección Local De Educación Engativá	2942002023	2/07/2023	16/07/2023	27 DE JUNIO DE 2023 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION ASUNTO VERIFICACION ACADEMICA INSTITUCION COLEGIO PARROQUIAL SANTA CATALINA DE SIENA LA MULTINACIONAL EN SEGURIDAD G4S SE ENCUENTRA REALIZANDO UN PROCESO DE VINCULACION LABORAL POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS LA VERIFICACION DE LA SIGUIENTE PERSONA [REDACTED] POR FAVOR CONFIRMAR FECHA DE GRADUACION TITULO OTORGADO NUMERO DE ACTA NUMERO DE FOLIO NUMERO DE LIBRO NOMBRE Y CARGO DE QUIEN VERIFICA. LA INFORMACION PUEDE SER SUMINISTRADA POR TELEFONO AL [REDACTED] POR CORREO ELECTRONICO [REDACTED] AGRADECEMOS SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA. CORDIALMENTE -- [REDACTED] ANALISTA CONFIABILIDAD RISK ADVISORY AND CONSULTING SERVICES (COLOMBIA) G4S AN ALLIED UNIVERSAL® COMPANY CELULAR [REDACTED]	3
5110 - Oficina De Personal	2934122023	3/07/2023	17/07/2023	SOLICITUD DERECHO DE PETICION SOBRE NUMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL ACTUAL CONCURSO DOCENTE	4
3300 - Dirección De Ciencias Tecnológicas Y Medios Educativos	2931882023	4/07/2023	18/07/2023	BUENAS TARDES ME INFORMAN POR FAVOR EL PASO A PASO PARA CREAR MI CUENTA DE USUARIO DE HTTPS //WWW.REDACADEMICA.EDU.CO/ SOY DOCENTE DE UNA UNIVERSIDAD EN LA COSTA. MUCHAS GRACIAS Y QUEDO ATENTO. LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	3
1300 - Oficina Asesora De Jurídica	2930822023	5/07/2023	19/07/2023	CARTA PETICION SECRETARIA DE EDUCACION	4
5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano	2928702023	6/07/2023	20/07/2023	BOGOTA D.C. JUNIO 26 DE 2023. SENORES SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION ATN [REDACTED] SECRETARIA DE DESPACHO CORREO [REDACTED] CIUDAD. REFERENCIA DERECHO DE PETICION CORDIAL SALUDO EN ARCHIVO ADJUNTO REMITIMOS LO MENCIONADO EN EL ASUNTO. ATENTAMENTE [REDACTED] PRESIDENTE FEDEUSTRAB BOGOTA. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS.	4
4100 - Dirección De Cobertura	2922952023	7/07/2023	21/07/2023	POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION REFERENTE A DOS ASPECTOS PUNTUALES MENCIONADOS A CONTINUACION QUIERO SABER SI LA ESPECIALIZACION MOSTRADA EN LA IMAGEN SIRVE PARA EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DEL DECRETO-LEY 1278 DE 2002 SOBRE EL PROGRAMA DE PEDAGOGIA QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROFESIONALES CON TITULO DIFERENTE AL DE LICENCIADO EN EDUCACION PARA EL NOMBRAMIENTO POSTERIOR AL PERIODO DE PRUEBA. LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	4
5110 - Oficina De Personal	2919032023	8/07/2023	22/07/2023	SOLICITO AMABLEMENTE INFORMACION Y RESPUESTA SOBRE INFORMACION RELACIONADA CON LAS PLAZAS DE PREESCOLAR OFERTADAS Y SIN OFERTAR EN EL ACTUAL CONCURSO DE DIRECTIVOS - DOCENTES	5

6007 - 17 Colegio Kimi Pernía Domico (IED)	2917672023	9/07/2023	23/07/2023	SE ESPIDE COPIA LEGIBLE E INTEGRAL DEL INFORME OFICIAL QUE REMITIO EL COLEGIO KYMY PERNIA DOMIO INC CON OCASION AL ACCESO CARNAL VIOLENTO QUE TUVO QUE EXPERIMENTAR NUESTRA HIJA [REDACTED] PARA EL AÑO 2023 GRADO 204 EN EL COLEGIO Y EN HORARIO ESTUDIANTIL LA PETICION DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	3
1100 - Oficina Asesora De Planeación	2911842023	10/07/2023	24/07/2023	[REDACTED] VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON [REDACTED] DOCENTE UNIVERSITARIO SOLICITO INFORMACION DETALLADA ACERCA DE LA EDUCACION	5
5110 - Oficina De Personal	2911772023	11/07/2023	25/07/2023	SOLICITO INFORMACION SOBRE VACANTES	5
5100 - Dirección De Talento Humano	2911642023	12/07/2023	26/07/2023	SOLICITO INFORMACION SOBRE EL NUMERO ACTUALIZADO DE DOCENTES VINCULADOS AL PROYECTO 7784 EL NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ESTOS DOCENTES Y CLARIDAD SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES ESTAS VACANTES NO HAN SIDO OCUPADAS POR DOCENTES EN PROPIEDAD...	5
5110 - Oficina De Personal	2911482023	13/07/2023	27/07/2023	SOLICITUD INFORMACION DEL NUMERO DE DOCENTES VINCULADAS A NIVEL DE PREESCOLAR POR EL PROYECTO 7784 Y POSIBILIDAD DE OFERTAS DE PLAZAS EN EL ACTUAL CONCURSO DOCENTE DESCRIBA SU PETICION SENOR CIUDADANO RECUERDE REGISTRAR UNA DESCRIPCION COMPLETA DE SU SOLICITUD CLARA Y DETALLADA CON DATOS RELEVANTES COMO (LOCALIDAD NOMBRE DEL COLEGIO GRADO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES ETC.) O LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE PETICION QUE RADIQUE A LA ENTIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE DE MANERA COMPLETA. = SOLICITO CONOCER EL NUMERO DE DOCENTES VINCULADAS AL NIVEL DE PREESCOLAR AMPARADAS BAJO EL PROYECTO 7784 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD EN BOGOTA D.C. Y SABER SI DICHO NUMERO DE PLAZAS SERAN OFERTADAS EN LA ACTUAL CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - POBLACION MAYORITARIA - 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 DE 2022.	5
5101 - Dirección De Talento Humano - Prestaciones	2909402023	14/07/2023	28/07/2023	SOLICITANTE [REDACTED] TRAMITE O SERVICIO PAGO DE CESANTIAS CON REGIMEN DE RETROACTIVIDAD A SERVIDORES PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL OBSERVACIONES SOLICITANTE EN MENCION ALLEGA DE MANERA PRESENCIAL SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CESANTIAS CONSIGNADOS AL FONDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	1
5110 - Oficina De Personal	2907742023	15/07/2023	29/07/2023	CORDIAL SALUDO SOLICITO LISTA DE VACANTES ACTUALIZADAS PARA LA OPEC 184921 RELIGION BOGOTA NO RURAL DEL CONCURSO DOCENTE.	4
4100 - Dirección De Cobertura	2900692023	16/07/2023	30/07/2023	INFORMACION SIMAT. BUEN DIA MI NOMBRE ES [REDACTED] SOY PROFESORA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. ACTUALMENTE ME ENCUENTRO HACIENDO UNA INVESTIGACION PARA LA QUE ESTOY	3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

				NECESITANDO DATOS SOBRE LA PREVALENCIA DE PROBLEMAS DEL HABLA EN NIÑOS DE 0 A 10 AÑOS POR GRUPO DE EDAD SEXO TIPO DE INSTITUCION EDUCATIVA (PUBLICA O PRIVADA) EN BOGOTÁ. ENTIENDO QUE LOS COLEGIOS LE REPORTAN A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION ESTAS CIFRAS Y QUE LA INFORMACION SE ALMACENA EN EL SIMAT. LES AGRADEZCO SU RESPUESTA CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION Y SI ES POSIBLE TENER INFORMACION DE UN CONTACTO CON QUIEN PUEDA HABLAR MAS SOBRE LOS DATOS. [REDACTED]	
4100 - Dirección De Cobertura	2900582023	17/07/2023	31/07/2023	SOLICITUD INFORMACION CARACTERIZACION POBLACION SIMAT	4
2208 - Dirección Local De Educación Kennedy	2896352023	18/07/2023	1/08/2023	SOLICITUD NOTAS GRADO 9 Y 10 CENTRO ACADEMICO DE EDUCACION PARA ADULTOS EN KENNEDY EN EL AÑO 2003	5
5110 - Oficina De Personal	2878732023	19/07/2023	2/08/2023	RECIENTEMENTE RECIBI LA PENSION DE MI PAREJA QUE FALLECIO EL AÑO PASADO ESTOY TRATANDO DE CREAR UN USUARIO CON LA FIDUPREVISORA PERO EN LA ENTIDAD NO ME HAN DEJADO CREAR ESTA CUENTA YA QUE NECESITO CIERTA INFORMACION Y NO TENGO EL AÑO DE POSICIONAMIENTO ANTE EL MAGISTERIO. ME GUSTARIA PEDIR COPIA DE LA RESOLUCION DE PENSIONADO DE EL LA CUAL ES LA 1978 DEL 14/07/2009 Y SI ADICIONALMENTE ME PODRIAN BRINDAR LA FECHA EXACTA DE POSICIONAMIENTO ANTE EL MAGISTERIO. ADJUNTO EL ACTO ADMINISTRATIVO EN DONDE ME ASIGNAN DICHA PENSION Y DONDE ESTA MI INFORMACION PERSONAL.	4
6016 - 04 Colegio De Cultura Popular (IED)	2873772023	20/07/2023	3/08/2023	BUENAS TARDES ESTOY SOLICITANDO MI CERTIFICADO ESTUDIANTIL DEL GRADO ONCE DEL COLEGIO CULTURA POPULAR PARA LA CAJIA DE COMPENSACION Y ACTUALIZAR MI SUBSIDIO	3
2211 - Dirección Local De Educación Suba	2873612023	21/07/2023	4/08/2023	HOLA NO PUDE INGRESAR CON MI USUARIO PORQUE NO RECUERDO MI CONTRASEÑA. MI NOMBRE ES [REDACTED] MI CORREO ES [REDACTED] Y MI CELULAR [REDACTED]. ESCRIBO CON RESPECTO A LA RESPUESTA [2665742023] SUCEDE QUE ESTUVE EN COLEGIOS CON NIVEL SUPERIOR EN LAS PRUEBAS SABER COMO EL COLEGIO NUESTRA SENORA DE LAS NIEVES EN PATIO BONITO TAL Y COMO DICE EL DECRETO 2832 DE 2005 DONDE NOS DIJERON QUE ELLOS NO TENIAN CONOCIMIENTO DE ESA MODALIDAD DE CERTIFICACION Y QUE SOLO HARIAN UN EXAMEN DE ADMISION PARA INGRESAR A ESTUDIAR A ESE COLEGIO UNICAMENTE. TAMBIEN ESTUVIMOS AVERIGUANDO EN LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE SUBA DONDE LA FUNCIONARIA NOS DICE QUE NO ES POSIBLE LA CERTIFICACION DEL GRADO SEGUNDO QUE DEBIAMOS ESPERAR A QUE LA PROMOVIERAN UNA VEZ ESTUVIERA MATRICULADA EN UN COLEGIO EL SIGUIENTE AÑO CONTRADIENDO EL DECRETO 2832 DE 2005 Y LA RESPUESTA DE USTEDES LA CUAL SE PRESENTO ALLI ENTONCES QUISIERAMOS SABER A CUALES COLEGIOS PODEMOS ACUDIR DONDE SEPAN DE LA LEGALIDAD DE ESTE CASO EN PARTICULAR QUE DE	7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

				PRONTO HAYAN HECHO DICHA CERTIFICACION A OTRO ALUMNO O UNO DONDE USTEDES TENGAN CONOCIMIENTO DE QUE NO NOS VAN A DAR NEGATIVAS Y QUE PUEDEN HACER LA EVALUACION O LAS ACTIVIDADES QUE DISPONGAN PARA QUE LA NINA DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS Y ASI CERTIFICAR GRADO SEGUNDO DE PRIMARIA PARA QUE EL SIGUIENTE ANO PUEDA INGRESAR A REALIZAR GRADO TERCERO OBTIENIENDO SI LOGRA DEMOSTRAR QUE ESTA PREPARADA PARA TAL GRADO. MUCHAS GRACIAS QUEDAMOS A LA ESPERA DE SU RESPUESTA.	
5111 - Grupo De Certificados Laborales	2871432023	22/07/2023	5/08/2023	SOLICITAR RESPUESTA DEL CERTIFICADO DE HISTORIAL LABORAL Y SALARIAL LOS CUALES FUERON SOLICITADOS EL 27 DE ABRIL DEL PRESENTE ANO Y SON URGENTES PARA UN PROCESO. SOLICITO POR ESTE MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA DEMORA PARA RECIBIR DICHOS CERTIFICADOS YA QUE AL PARECER SE CUMPLIO EL TIEMPO PACTADO POR LA SED PARA SU ENTREGA.	7
4100 - Dirección De Cobertura	2869652023	23/07/2023	6/08/2023	CORDIAL SALUDO .PARA SOLICITAR UN CUPO PARA MI HIJA [REDACTED] DE 5 ANOS DE EDAD EN LOS COLEGIOS EL ENSUENO O EL ROGELIO SALMONA.	3
5110 - Oficina De Personal	2855782023	24/07/2023	7/08/2023	SOLICITUD INFORMACION ACTUALIZADA Y DISCRIMINADA POR CENTROS EDUCATIVOS DE LAS PLAZAS DISPONIBLES EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA DOCENTES DE PRIMARIA QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO DOCENTE OTEC 184908	7
2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia	2849402023	25/07/2023	8/08/2023	CORDIAL SALUDO. EN DIAS PASADOS RADIQUE UN OFICIO BAJO EN NUMERO SDQS2559712023 DONDE SOLICITABA EXPLICITAMENTE SE ME INFORMARA DE MANERA DETALLADA LAS JORNADAS DE TRABAJO ACADEMICOS PARA LOS ESTUDIANTES (MANANA TARDE NOCHE UNICA O SABATINA) EN TODOS LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD. RECIBI RESPUESTA A DICHO OFICIO BAJO EL RADICADO S-2023-207031 DONDE PRIMERO NO DIERON RESPUESTA A MI SOLICITUD PUESTO QUE ME RELACIONAN DOS ENLACES (UNO PARA CONSULTAR EL CALENDARIO ACADEMICO QUE NO ESTABA SOLICITANDO Y OTRO DONDE PUEDO CONSULTAR EL REGISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SU JORNADA) SIN EMBARGO EN ESTE PUNTO EL ENLACE QUE ENVIARON FUE EXACTAMENTE EL MISMO DE LA RESOLUCION RAZON POR LA CUAL MI SOLICITUD SIGUE VIGENTE YA QUE NO FUE DADA RESPUESTA CLARA DE FONDO Y SIN EVASIVAS. EN ESE SENTIDO SOLICITO NUEVAMENTE ME SEA DADA LA INFORMACION SOLICITADA (PUEDE SER UN ARCHIVO EN EXCEL POR EJEMPLO) Y DE ADJUNTAR DE MANERA ADICIONAL EL ENLACE PARA CONSULTAS ADICIONALES SEA EL ENLACE CORRECTO PARA PODER REALIZAR LA BUSQUEDA. AGRADECIENDO SU COLABORACION ASERTIVA.	8
5110 - Oficina De Personal	2841112023	26/07/2023	9/08/2023	CERTIFICADO DE ASISTENCIA SOLICITUD DE INFORMACION ( NOMBRE DE INSTITUCION Y CANTIDAD) SOBRE PLAZAS DISPONIBLES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA PARA EL CARGO DOCENTE ORIENTADOR PARA ZONA RURAL	8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

3300 - Dirección De Ciencias Tecnológicas Y Medios Educativos	2828282023	27/07/2023	10/08/2023	CAPA GEOGRAFICA COBERTURA ESTRATEGIA ?RUTA 100 K ¡CONECTATE Y APRENDE!??	9
6019 - 28 Colegio Paraíso Mirador (IED)	2819362023	28/07/2023	11/08/2023	ALLEGA SOLICITUD DE INFORMACION MUY BUENOS DIAS ESTAMOS UBICANDO AL DOCENTE EN MATEMATICAS [REDACTED] QUIEN SUPUESTAMENTE LABORA EN EL COLEGIO EL PARAISO EN CIUDAD BOLIVAR O SU ESPOSA [REDACTED] DOCENTE EN BIOLOGIA SI SON TAN AMABLES Y NOS PUEDEN INFORMAR SI ELLOS LABORAN EN DICHA INSTITUCION ACADEMICA DISTRITAL O COMO PODEMOS UBICARLOS PARA PODERNOS CONTACTAR CON ELLOS MIL GRACIAS LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS.	4
4400 - Dirección De Dotaciones Escolares	2813642023	29/07/2023	12/08/2023	BUENOS DIAS MI PETICION ES PARA MI HIJO [REDACTED] EN EL COLEGIO LE ESTAN PIDIENDO UNA TABLET Y NO TENGO EL DINERO PARA COMPRARLA	9
5300 - Dirección De Servicios Administrativos - Archivo Sed	2811782023	30/07/2023	13/08/2023	BUENAS TARDES EL PRESENTE ES CON EL FIN DE SOLICITAR SU AYUDA INFORMANDOME ¿EN QUE INSTITUCION SE ENCUENTRAN LOS ARCHIVOS DE LAS PERSONAS EGRESADAS DE LA ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA CEMCA? PUES SE CONSULTA EN LA WEB Y NO SE EVIDENCIA REGISTRO ALGUNO DE LA INSITUCION. SE ANEXA DIPLOMA DE [REDACTED] QUIEN ES EGRESADA DE ESTA ESCUELA EN EL AÑO 2009. DE SER POSIBLE POR FAVOR REMITIR LA SOLICITUD A LA ENTIDAD ENCARGADA PARA LA CORRECTA VALIDACION DEL TITULO ACADEMICO. ANEXO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DIPLOMA Y ACTA DE GRADO.	9
5130 - Oficina De Nómina	2808772023	31/07/2023	14/08/2023	POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE SIRVA INFORMARME DE MANERA DETALLADA CUALES SON LOS FACTORES SALARIALES (DE CONFORMIDAD A CADA GRADO) LOS MONTOS Y PERIODICIDAD QUE PERCIBE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA ASI COMO LAS PRIMAS TECNICAS INGRESOS ADICIONALES Y CADA CUANTO SE LES CANCELA.	7
5110 - Oficina De Personal	2806872023	1/08/2023	15/08/2023	NUMERO DE VACANTES	4
5220 - Oficina De Contratos	2770962023	2/08/2023	16/08/2023	SOLICITUD DE INFORMACION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA EN LOS ADJUNTOS VA LA LA PETICION Y LOS ANEXOS.	2
5120 - Oficina De Escalafón Docente	2761902023	3/08/2023	17/08/2023	CORDIAL SALUDO MI NOMBRE ES [REDACTED] DE PROFESION PSICOLOGA MI PETICION SE REMITE A QUE A PESAR DE HABER IDO PERSONALMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SUBA PARA AVERIGUAR A QUE NIVEL DE ESCALAFON DOCENTE PUEDO SUBIR Y LA ATENCIAON FUE MUY BUENA SIENTO QUE NO FUE RESUELTA MI INQUIETUD. LA SITUACION ES LA SIGUIENTE SOY DOCENTE HACE 18 ANOS EN EL AREA DE INGLES MI PROFESION ES LA PSICOLOGIA CUENTO CON EL DIPLOMADO DE ACREDITACION EN PEDAGOGIA PARA DOCENTES NO LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE	10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

				SANTANDER DEL 2007 CUENTO CON EL TKT ACREDITACION PARA ENSEÑAR INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE. TENGO CERTIFICACION DE TRABAJO DE ESTOS 17 AÑOS LABORALES. EN EL AÑO 2019 SAQUE EL ESCALAFÓN POR PRIMERA VEZ 6ª Y MI DESEO ES SABER SI PUEDO ESCALAFONAR A LA 8ª CATEGORÍA. GRACIAS.	
5110 - Oficina De Personal	2741942023	4/08/2023	18/08/2023	BUENOS DÍAS TENIENDO EN CUENTA LA RESPUESTA EL DERECHO DE PETICIÓN NO. 1227852023 DEL 07 DE MARZO DE 2023 DESEO ME ENVÍEN MI RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO EL JAZMÍN IED JORNADA MAÑANA. MIS DATOS SON [REDACTED]	12
4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil	2738082023	5/08/2023	19/08/2023	BUENOS DÍAS MI NOMBRE ES [REDACTED] MADRE Y ACUDIENTE DE LA MENOR [REDACTED] CON TARJETA DE IDENTIDAD [REDACTED] SOLICITO A USTEDES ME ACTUALICE LOS DATOS DE ELLA YA QUE ES BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL ESTADO ESCOLAR REALICE EL TRÁMITE DE COMPRAR Y PERSONALIZAR LA TARJETA PARA QUE ME LE DEN EL SUBSIDIO Y TRASMILENIO NO LO HA ACTUALIZADO SOLICITO A USTEDES MUY ACOMEDIANTE ME SOLUCIONEN ESTO. YA QUE SE VENCE EL DÍA 14 DE JUNIO Y SE ME PERDERA ESPERO SU PRONTA RESPUESTA.	9
4300 - Dirección De Construcción Y Conservación De Establecimientos Educativos	2720382023	6/08/2023	20/08/2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RESPETADOS SEÑORES MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITAMOS EL ÚLTIMO DOCUMENTO TÉCNICO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PARÁMETRO DE ESTUDIANTES POR SALÓN. LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTIUA EN LOS ADJUNTOS.	7
5300 - Dirección De Servicios Administrativos	2717672023	7/08/2023	21/08/2023	EN LA EMPRESA DE SEGURIDAD HELAM PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LOS COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA ESTÁN OBLIGANDO A LOS VIGILANTES A COMPRAR EL CURSO DE REENTRENAMIENTO CON LA ACADEMIA EL CONDOR POR VALOR DE 100 MIL PESOS CADA CURSO VALOR QUE DESCUENTAN POR NOMINA NO ACEPTAN CURSOS DE OTRAS ACADEMIAS QUE ESTÉN AVALADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA QUE OFRECEN VALORES ASEQUIBLES SI NO SE COMPRAN LOS CURSOS A LA EMPRESA SON ELLOS MISMOS QUIENES HACEN TODO EL TRÁMITE DE COMPRA DE CURSOS ENTONCES DESPIDEN AL VIGILANTE COMO EXCUSA DE NO TENER CURSO DE REENTRENAMIENTO VIGENTE SON CERCA DE 100 VIGILANTES QUE ANTES DEL 15 DE JUNIO TIENEN QUE COMPRARLO DE LO CONTRARIO SE QUEDARÁN SIN EMPLEO.	9
4300 - Dirección De Construcción Y Conservación De	2686092023	8/08/2023	22/08/2023	REFERENCIA CONTRATO NO. CO.1.PCCNTRR 3135064 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO CIUDAD CHENGDU (PREDIO BOLONIA)? ASUNTO RADICACIÓN PMT. SOLICITUD REVISIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO NO. 002 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN_ CRUCE DE REDES SECAS COLEGIO CIUDAD	3





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Establecimientos Educativos				CHENGDU CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE SE SOLICITA LA REVISION AL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT NO. 002 CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO CIUDAD CHENGDU Y DEMAS INTERVENCIONES QUE SE EJECUTARAN EN EL CONTRATO DE LA REFERENCIA. DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO DE LA SDM PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO ? (PMT) POR OBRA SE INFORMA LO SIGUIENTE 1. TIPO DE SOLICITUD INICIAL 2. CLASIFICACION DEL PMT BAJO IMPACTO. 3. DIRECCION Y LOCALIDAD DONDE SE REALIZARA LA INTERVENCION Y/O OBRA LOCALIDAD USME. 4. CONTACTO DIRECTOR DE OBRA [REDACTED] CEDULA DE CIUDADANIA CORREO ELECTRONICO [REDACTED] DIRECCION DE CORRESPONDENCIA [REDACTED] 5. CONTRATO CONTRATO NO. CO.1.PCCNTRR 3135064 DE 2022 CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS USME. . 6. NO. RADICADO ANTERIOR N.A. 7. COMITE DE PUBLICACION ANTERIOR N.A. 8. TIPO DE AFECTACION A REALIZAR CIERRE PARCIAL DE CALZADAS NORTE Y SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA EL CRUCE DE REDES SECAS. 9. NUMERO DE PAGINAS Y ANEXOS DOCUMENTO TECNICO (20) HOJAS PLANOS (02) HOJAS Y FORMATO COI (01) HOJA.	
4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil	2671392023	9/08/2023	23/08/2023	NO HE PODIDO SOLICITAR RUTA ESCOLAR PARA MI HIJO Q ESTUDIA EN EL COLEGIO RESTREPO MILLAN SEDE B QUEDA EN EL BARRIO INGLES ...YA. Q ME TOCO TRASLADARME A VIVIR AL BARRIO SAN JORGE POR LO TANTO NECESITO URGENTE LA RUTA PARA MI HIJO YA ME QUE ME QUEDA MUY COMPLICADO TRASLADARLO TODOS LOS DIAS NECESITO Q PORFAVOR ME COLABOREN YA QUE SE ME HACE MUY COMPLICADO LLEVARLO A ESTUDIAR	10
5110 - Oficina De Personal	2668582023	10/08/2023	24/08/2023	PETICION DE INFORMACION VACANTES SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA - GRUPO A_ RURAL_ PRIMARIA	6
2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia	2665742023	11/08/2023	25/08/2023	SEGUN EL DECRETO 2832 DE 2005 299 DEL 2009 Y EL 1290 DEL 2009 ASI COMO EL ARTICULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y LOS ART 27 67 Y 68 DE LA C.N. EL HOME SCHOOL O ESCUELA EN CASA TIENE SUSTENTO LEGAL EN COLOMBIA PUES SE ENTIENDE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE CERTIFICAR GRADO A GRADO LA ESCOLARIDAD DE ACUERDO A LOS CONOCIMIENTOS DEL NINO. EN PARTICULAR ME ACERQUE AL CADEL DE KENNEDY A SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL PROCESO PARA CERTIFICAR A UNA NINA DE 8 ANOS A LA QUE SE TUVO QUE RETIRAR DE UN COLEGIO PRIVADO DONDE CURSABA ESTE AÑO 2023 SEGUNDO DE PRIMARIA Y LA FUNCIONARIA QUE ME ATENDIO ME DICE QUE ESO SOLO LO HACEN PARA BACHILLERATO EN EL COELGIO NICOLAS ESGUERRA PERO QUE LA NINS DEBIA SER EXTRANJERA ESTAR DOS ANOS SIN ESTAR EN EL SIMAT O PRESENTAR CONDICIONES MEDICAS Y PUES ELLA NO CUMPLE CON ESO SENCILLAMENTE POR ESTE AÑO SE DECIDIO QUE SE PREPARARA EN LA CASA CON ACOMPAÑAMIENTO OBIAMENTE CON TEMAS CORRESPONDIENTES A SU GRADO ESCOLAR Y EDAD. SEGUN LAS LEYES SE PUEDE SOLICITAR UN EXAMEN PARA INGRESAR EL OTRO AÑO A TERCERO DE PRIMARIA SI ELLA CUMPLE CON LAS	7

				CONDICIONES ACADEMICAS PERO CUANDO ME ACERCO AL CADEL ME DAN UNA INFORMACION DIFERENTE QUE NO DEJA MUCHAS OPCIONES QUISIERA ACLARACION FRENTE AL TEMA Y DE QUE FORMA PODEMOS ACCEDER A UN EXAMEN DONDE CERTIFIQUEN EL GRADO ESCOLAR PUESTO QUE ES LO QUE ESTA DISPUESTO EN LA LEY.	
7001 01 TRASLADOS OSC	2658462023	12/08/2023	26/08/2023	SOLICITUD CERTIFICADO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (SSO) PARA RURAL EN INVESTIGACION GRUPO CREA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	3
2211 - Dirección Local De Educación Suba	2637232023	13/08/2023	27/08/2023	BUENOS DIAS RECIBAN COORDIAL SALUDO. YO [REDACTED] VENEZOLANA DE 26 ANOS DE EDAD CON PERMISO [REDACTED]. QUISIERA TENER INFORMACION SOBRE QUE POSIBILIDADES HAY PARA Q EL RRASLADO DE LOS CUPOS DE MIS NINOS SE AGAN A COLEGIOS MAS CERCANOS DE LA LOCALIDAD DNDE VIVIMOS [REDACTED]. ES QUE TIENEN UN ANO QUE NO ESTUDIAN POR MOTIVO QUE LOS COLEGIOS ME QUEDARON MUY LEJOS.. MUCHISIMAS GRACIAS ESPERO PRONTA RESPUESTA.	2
1100 - Oficina Asesora De Planeación	2628102023	14/08/2023	28/08/2023	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO BOGOTA ME DIRIJO A USTED EN CALIDAD DE LA FUNDACION CIUDADES SOSTENIBLES. EN PRIMER LUGAR ME GUSTARIA EXPRESAR MI SINCERO AGRADECIMIENTO POR SU LABOR INCANSABLE EN LA PROMOCION DE LA EDUCACION EN SU MUNICIPIO Y POR SU DEDICACION A MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA. LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	5
1100 - Oficina Asesora De Planeación	2625972023	15/08/2023	29/08/2023	BUEN DIA ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION (I) TASA DE DESERCIÓN Y REPROBACION POR NIVEL EDUCATIVO Y AÑO DESAGREGADO POR LOCALIDAD Y SECTOR DE LA INSTITUCION. (II) MATRICULA POR NIVEL EDUCATIVO Y AÑO DESAGREGADA POR LOCALIDAD Y SECTOR DE LA INSTITUCION. (III) PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO POR LA ESTRATEGIA OSO POR AÑO LOCALIDAD Y SECTOR DE LA INSTITUCION. (IV) TASA DE COBERTURA NETA POR AÑO NIVEL EDUCATIVO Y LOCALIDAD (V) TASA DE ESTUDIANTES CON EXTRAEDAD POR NIVEL EDUCATIVO POR LOCALIDAD Y SECTOR.	9
5101 - Dirección De Talento Humano - Prestaciones	2583952023	16/08/2023	30/08/2023	SOLIICTUD DEL VALOR DE MIS CESANTIAS COMO DOCENTE PROVISIONAL DOCUMENTO [REDACTED] NOMBRE [REDACTED] LUGAR DE TRABAJO COLEGIO LAMIRANTE PADILLA	7

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
------------------	----------	----------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C.,

Señor(a)

[Redacted Name]

Dirección: No registra

Correo electrónico: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

BOGOTÁ, D.C

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2023-225669
Fecha:	07/07/2023
No. Referencia:	SDQS No.

ASUNTO: RESPUESTA – SDQS No. 2958172023 del 29 de junio de 2023.

Respetado(a) docente,

En atención a la solicitud del asunto, en la cual usted realizó la siguiente petición:

*"ESCALAFON DOCENTE. DESEO CONOCER EL PROCESO PARA SUBIR DE ESCALAFON. YA QUE TENGO ESCALAFON SEPTIMO. Y DESEO AVANZAR EN ESTE. PERO AUN NO ME ES CLARO EL TEMA. TENGO ESPECIALIZACION. NECESITO CONOCER EL PROCEDIMIENTO"*

El artículo 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, estableció la estructura del Escalafón Nacional docente, para el ascender los educadores con título de licenciatura deben acreditar años de tiempo de servicio y créditos; de la siguiente forma:

- Del grado SIETE (7) al grado OCHO(8) deben acreditar TRES (3) años de tiempo de servicio.
- Del grado OCHO (8) al grado NUEVE(9) deben acreditar TRES (3) años de tiempo de servicio y CINCO (5) créditos.
- Del grado NUEVE (9) al grado DIEZ(10) deben acreditar TRES (3) años de tiempo de servicio.
- Del grado DIEZ(10) al grado ONCE(11) deben acreditar TRES (3) años de tiempo de servicio y SEIS (6) créditos.
- Del grado ONCE(11) al grado DOCE(12) deben acreditar CUATRO (4) años de tiempo de servicio.
- Del grado DOCE(12) al grado TRECE (13) deben acreditar TRES (3) años de tiempo de servicio y SIETE (7) créditos.
- Del grado TRECE (13) al grado CATORCE(14) deben acreditar DOS (2) años de tiempo de servicio, un posgrado en educación que no haya sido utilizado en los ascensos anteriores o autoria de una obra de carácter científico, pedagógico o técnico y certificado de idoneidad del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional .

Respecto al tiempo de servicio, debe corresponder a los niveles de educación preescolar, básica o media. Dicho tiempo debe estar registrado en la relación de personal docente reportada a la respectiva Secretaría de Educación por parte de la Institución Educativa en la cual haya laborado.

En su caso particular, el tiempo de servicio se contabiliza a partir del 11 de diciembre de 2002; fecha establecida en el artículo segundo de la Resolución No. 9658 de 2008, por la cual fue inscrita en el grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



5120 - Oficina De  
Escalafón Docente

2958172023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los títulos de postgrado en EDUCACION, son susceptibles de ser reconocidos para ascenso por mejoramiento académico, esto es, son homologables por tres años de tiempo de servicio.

Lo anterior se determina con base en el artículo El artículo 39 del Decreto 2277 de 1979, que consagra la siguiente disposición:


*"Artículo 39º.- Ascenso por estudios superiores. Los educadores con título docente y los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado, que obtengan un título de postgrado en educación debidamente reconocido por el Gobierno Nacional, u otro título universitario de nivel profesional de una carrera que ofrezca un mejoramiento académico dentro de su área de especialización, se les reconocerá tres (3) años de servicio para efectos de ascenso en el escalafón." (Resaltado ausente en texto original).*

Es necesario tener en cuenta que los postgrados que se cursen y no sean en EDUCACION, deben guardar estrecha relación, afinidad y complementariedad entre la Licenciatura base y/o carrera profesional con la cual se escalafonó, para efectos de ser reconocidos para ascenso por mejoramiento académico.

En cuanto a los créditos, es preciso señalar que pueden homologarse con las notas de dos (2) semestres o un (1) año académico completo en un posgrado en educación **expedidas con anterioridad a la fecha de obtención del título correspondiente**; haciendo alusión al artículo 2.4.2.1.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015, habida cuenta que en esta disposición se afirma que los profesionales y los licenciados podrán emplear, por una sola vez, la formación de dos (2) semestres o un año académico completo de un programa de posgrado en educación que se encuentren adelantando, con el fin de homologar el requisito de capacitación (créditos) para el ascenso al siguiente grado del escalafón que exija curso.

Así mismo, puede realizar cursos o diplomados, los cuales para ser tenidos en cuenta como créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente deben estar previamente aprobados por el Comité de Capacitación Docente; por lo que le sugerimos consultar de manera permanente la ruta de PFPD (créditos) y Diplomados, para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por parte de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la SED de la siguiente manera: ingresar en la página web de esta Secretaría: [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co), luego aparece el menú, (dar click) en transparencia – luego en el numeral 8. "Información Específica para Grupos de Interés" -, luego en el numeral 8.6. "Instancias de Coordinación" -, luego: - Comité Distrital de Capacitación Docente Bogotá D.C.- Programas de Formación Permanente que otorgan créditos para ascenso en el Escalafón Docente: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/Programas\\_otorgan\\_cre%CC%81ditos\\_ascenso\\_escalafo%CC%81n.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/Programas_otorgan_cre%CC%81ditos_ascenso_escalafo%CC%81n.pdf)

Cordialmente,

  
**EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ**  
Jefe Oficina de Escalafón Docente (E)

Proyecto:  Abogado Contratista  
Revisó:  Contratista

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Radicado N° S-2023-220634  
Fecha: 30-06-2023 - 16:37  
Ejemplar: 1 Anexos: anexa pdf - 5310  
Radicado: [REDACTED]  
Destino: [REDACTED]

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **7G8Z0**

Bogotá D.C.,

Señora [REDACTED]

Dirección: NO REGISTRA [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Bogotá D.C

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia radicación 2952592023.

Estimada señora [REDACTED] reciba un cordial saludo

En atención a sus solicitudes identificada con el radicado No 2952592023 nos permitimos informarle que, una vez analizada la petición, encontramos que la entidad competente para dar respuesta es la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Le informamos que su petición fue trasladada a la Secretaría de Educación de Cundinamarca para dar respuesta definitiva a su solicitud, la cual será enviada a los datos de contacto registrados por usted en la solicitud.

Recuerde consultar el estado de su requerimiento directamente con la entidad anteriormente mencionada a la cual fue trasladada su petición

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional [www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/](http://www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/) donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



7001 01 TRASLADOS  
OSC

2952592023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

  
Narda Lizeth Rodríguez Toro  
**NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)  
Defensor de la Ciudadanía.  
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Daniela Pinzón – Auxiliar administrativo OSC  
Revisó: Claudia Londoño – T Operativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)





Bogotá D.C

Señores

Dirección:

Teléfono:

Correo:

Bogotá

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; radicación 2952592023.

Estimados señores reciban un cordial saludo:

Conforme a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos trasladar la petición recibida a través de nuestros canales de atención el día 29/06/2023 radicada con el No. 2952592023 *"(...) Verificación académica institución: instituto el rosario año de graduación: 2015. la multinacional en seguridad g4s, se encuentra realizando un proceso de vinculación laboral (...)"*.

Lo anterior, debido a que la Secretaría de Educación del Distrito no es competente para resolver esta solicitud, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"*. Agradecemos brindar la respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Se adjunta soporte con la petición y datos de contacto del peticionario.

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional [www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/](http://www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/) donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

Narda Lizeth Rodríguez Toro  
**NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)  
Defensor de la Ciudadanía.  
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Auxiliar administrativo OSC  
Revisó: T Operativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ATENCIÓN DE PETICIÓN 2952592023

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

20 DE JUNIO DE 2023 SEÑORES: [REDACTED] ASUNTO: VERIFICACION ACADÉMICA INSTITUCION INSTITUTO EL ROSARIO AÑO DE GRADUACION: 2015. LA MULTINACIONAL EN SEGURIDAD G4S, SE ENCUENTRA REALIZANDO UN PROCESO DE VINCULACION LABORAL, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS LA VERIFICACION DE LA SIGUIENTE PERSONA: LEIDY DANIELA FORERO HERNANDEZ - 1077090263 POR FAVOR CONFIRMAR FECHA DE GRADUACION, TITULO OTORGADO, NUMERO DE ACTA, NUMERO DE FOLIO, NUMERO DE LIBRO, NOMBRE Y CARGO DE QUIEN VERIFICA. LA INFORMACION PUEDE SER SUMINISTRADA POR TELEFONO AL [REDACTED] POR CORREO ELECTRONICO [REDACTED] AGRADECEMOS SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA.

CONTACTO

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía	Número de Identificación	1010127155
Nombres	CAMILA ANDREA ALTAMAR PEREZ		
Departamento	(Seleccione)	Ciudad	(Seleccione)
Dirección de Correspondencia			<a href="#">Registrar/Modificar Dirección</a>
Teléfono			Teléfono Celular: 3226230761
Correo Electrónico	camila.altamar.fl@co.g4s.com		¿Es el representante legal? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Desea recibir notificación por celular?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 1



Radicado N° S-2023-223137  
Fecha: 05-07-2023 - 15:49  
Folios: 1 Anexos: 1 - 2212  
Destino: 5100  
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co según CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación 553SR

Bogotá D.C. julio 05 de 2023

Señora

Dirección: No Registra  
Correo electrónico: [Redacted]  
Teléfonos: No Registra  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información del Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos IED Evento 2948782023 BTE

Respetada Daniela, cordial saludo.

En respuesta a su solicitud radicada tal como se menciona en el asunto, me permito informarle:

1. Que Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos IED corresponde a una institución educativa de carácter oficial.
2. En lo que respecta a este punto, su solicitud fue trasladada a la Dirección de Talento Humano, de la Secretaría de Educación del Distrito, quien es la competente en el asunto.
3. La institución es de carácter Distrital, de conformidad con la Resolución No. 7527 del 20 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.
4. Que Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos IED cuenta con reconocimiento oficial otorgado mediante Resolución No. 7527 del 20 de noviembre de 1998, modificado al ser integrado con el CED Obrero Unión Social mediante Resolución No. 2365 del 14 de agosto de 2002, aclarada mediante Resolución No. 2735 del 09 de septiembre de 2002, adoptado su nombre definitivo mediante Resolución No. 3644 del 12 de septiembre de 2006 todas expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito, modificados por cambio de sede mediante Resolución No. 12-0263 del 22 de diciembre de 2010 y por reorganización del servicio mediante Resolución No. 12-108 del 03 de diciembre de 2015, esta última aclarada mediante Resolución No. 12-014 del 14 de abril de 2016 expedidas por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos y finalmente modificadas por adopción de la jornada única mediante Resolución No. 0017 del 04 de enero de 2023 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA**  
Directora Local de Educación de Barrios Unidos

1 folio oficio I-2023- 37137

NOMBRE	LABOR	CARGO	FIRMA
[Redacted]	Proyectó	Profesional Jurídica	[Redacted]

Dirección Local de Educación Barrios Unidos  
Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio: JJ Vargas  
Teléfono: 6016602765 - 6602764  
cadel12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co

2212 - Dirección Local De Educación Barrios Unidos

2948782023



Página 1 de 1



Radicado N° I-2023-77137  
Fecha: 05-07-2023 - 15:46  
Folios: 1 Anexos: 1 - 2212  
Destino: 5100  
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co según CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación GSWD4

Bogotá D.C. julio 05 de 2023

Director

[Redacted]  
**5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
Secretaría de Educación del Distrito  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Traslado por competencia a solicitud de información del Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos IED Evento 2948782023 BTE

Respetado Edder Harvey, cordial saludo.

Por tratarse de un asunto de su competencia, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y con el ánimo de que se dé respuesta al punto 2 "La fuente de donde provienen y han provenido los recursos para el funcionamiento y pago del personal docente", atentamente doy traslado de la solicitud remitida mediante Evento 2948782023 BTE, respecto al Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos IED.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA**  
Directora Local de Educación de Barrios Unidos

Anexos: 3 folios Evento 2948782023 BTE

NOMBRE	LABOR	CARGO	FIRMA
[Redacted]	Proyectó	Profesional Jurídica	[Redacted]

Dirección Local de Educación Barrios Unidos  
Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio JJ Vargas  
Teléfonos: 6016602765 - 6016602764  
cadel12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No. LAT 0992  
Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RV: Respuesta Definitiva- Evento SDQS 2942002023 Vence 12-07-2023

Supervisión Loc. 10 <supervision10@educacionbogota.edu.co>

Vie 07/07/2023 16:33

Para [REDACTED]

2 archivos adjuntos (1 MB)

DOCUMENTOS PARA G4S.pdf; Evento SDQS 2942002023.pdf;

PSI.

Atentamente,



**EQUIPO LOCAL DE SUPERVISIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ENGATIVÁ**  
Dirección Local de Educación de  
Engativá  
Carrera 78A # 76 -10  
[Supervision10@educacionbogota.edu.co](mailto:Supervision10@educacionbogota.edu.co)

Proyecto: \_ANDREARAZ

**De:** Supervisión Loc. 10 <supervision10@educacionbogota.edu.co>

**Enviado:** viernes, 7 de julio de 2023 10:19

**Para:** camila.altamar.fl@co.g4s.com <camila.altamar.fl@co.g4s.com>

**Asunto:** Respuesta Definitiva- Evento SDQS 2942002023 Vence 12-07-2023

Sra. [REDACTED]

Grupo G4S

Reciba un cordial saludo, gracias por contactarse con la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de dar trámite pertinente a su petición, comedidamente le solicitamos ampliar la información en lo relacionado al formato o autorización de tratamiento de datos de la persona de quién requieren la verificación. Esta información es importante para tramitar por competencia al Colegio Padre Manyanet, quien en la actualidad custodia los archivos del antiguo Colegio Parroquial Santa Catalina de Siena.

De ser posible, por favor remitir su solicitud con el documento faltante directamente al colegio que custodia los archivos:

**Colegio Padre Manyanet**

[REDACTED]  
Teléfono [REDACTED]

Atentamente,



**EQUIPO LOCAL DE SUPERVISIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ENGATIVÁ**  
Dirección Local de Educación de  
Engativá  
Carrera 78A # 76 -10  
[Supervision10@educacionbogota.edu.co](mailto:Supervision10@educacionbogota.edu.co)

Proyecto: \_ANDREARAZ

De: [REDACTED]

**Enviado:** jueves, 29 de junio de 2023 8:29

**Para:** Supervisión Loc. 10 <supervision10@educacionbogota.edu.co>

**Asunto:** Evento SDQS 2942002023 Vence 12-07-2023

Cordial saludo

Adjunto el SDQS 2942002023 por ser tema de su competencia  
Cordialmente.

Cordialmente.

[REDACTED]  
Dirección Local de Educación  
Engativá  
Carrera 78 A No 76- 10 Barrio La Granja  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

2210 - Dirección Local  
De Educación Engativá

2942002023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2934122023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Radicado SDQS - Bogotá Te Escucha 2931882023

1



Para: [Redacted]



Mar 4/07/2023 12:27 PM

1.pdf  
515 KB

Estimada, [Redacted]

Buenos días.

Muchas gracias por su interés en tener un usuario en Red Académica. Al respecto le informamos que toda la información y contenidos expuestos en el Portal Educativo Red Académica son públicos y libres para todos los usuarios con acceso a internet, y que no requiere de un usuario con contraseña para acceder a ellos. Lo puede hacer libremente.

Los únicos usuarios que requieren logueo, son los docentes administradores del Portal Web Escolar, de sus instituciones educativas, y por consiguiente, únicamente docentes o directivos docentes nombrados en propiedad por la Secretaría de Educación de Bogotá pueden tener usuarios y contraseñas para ingresar a sus portales y editarlos.

Saludos.

Estamos atentos si tiene otro requerimiento, o desea más información.

Muchas gracias.

Cordialmente,

3300 - Dirección De  
Ciencias Tecnológicas Y  
Medios Educativos

2931882023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1300 - Oficina Asesora De Jurídica	2930822023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
---------------------------------------	------------	-----------------------------



Bogotá, julio 12 de 2023

Señora  
[Redacted]  
**Presidenta FEDEUSCTRAB BOGOTA**  
[Redacted]

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-229373
Fecha	12-07-2023
No. Referencia	SDQS 2928702023 E-2023 - 96363

**ASUNTO: INSUMO Referencia: Derecho de Petición – Bogotá Te Escucha**

Respetada Señora Andrea:

Se remite respuesta al numeral 2. De acuerdo con la competencia de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

**DIIP: ITEM 2**

**¿Qué programas o iniciativas ha desarrollado la Secretaría de Educación para fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades en el sistema educativo?**

En el marco de la Inclusión y la Equidad en la Educación la Secretaría de Educación del Distrito-SED desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP como garante del derecho fundamental a la educación, ratifica la necesidad de avanzar en el fortalecimiento a la implementación de la política pública de educación inclusiva a partir de los enfoques de derechos, diferencial, de género, cultura, ética del cuidado y autocuidado e interseccional para toda la población de especial protección constitucional vinculada a las instituciones urbanas y rurales de Bogotá, D.C. formula e implementa dos proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo n Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI:

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



El proyecto 7690: "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C." que se estructura desde las siguientes líneas estratégicas de implementación:

A. Educación inclusiva a estudiantes con discapacidad, talentos y trastornos del aprendizaje:

Objetivo: Atender a los estudiantes a través del acompañamiento, asistencia técnica y administrativa y seguimiento en el fortalecimiento de procesos de atención a poblaciones y grupos de especial protección constitucional. La transformación pedagógica de las IED, a través del acompañamiento a los equipos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Distritales y los diferentes servidores públicos de los niveles central y local del sistema educativo oficial, se logrará propiciando las herramientas necesarias, para un adecuado proceso de inclusión educativa con calidad y pertinencia, respondiendo a las particularidades, fortalezas y necesidades de las poblaciones enmarcadas en este proyecto.

B. Educación inclusiva con apoyos

Objetivo Proveer apoyos oportunos y pertinentes para los estudiantes de especial protección constitucional esto, mediante procesos de cualificación y fortalecimiento dirigido a maestros, maestras, redes, del sistema de apoyos, familias y cuidadores de estudiantes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales, y con trastornos del aprendizaje y del comportamiento pertenecientes al sistema educativo distrital. Los procesos de cualificación y fortalecimiento incluyen los equipos humanos que integran el sistema de apoyos de la SED, así como la actualización de los diferentes actores de las comunidades educativas en cuanto a la comprensión de la diversidad, la identificación de rutas diferenciales, las estrategias y herramientas aplicables a cada grupo de estudiantes, para que las IED sean espacios que se transformen a medida que fortalecen sus acciones en el marco de la educación inclusiva.

C. Estrategias Educativas Flexibles

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5310 - Oficina De  
Servicio Al Ciudadano

2928702023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objetivo: Atender los estudiantes mediante el acompañamiento pedagógico, apoyo, asistencia técnica, seguimiento y evaluación para el fortalecimiento de la atención con enfoque diferencial a través de las estrategias y metodologías educativas flexibles. La transformación pedagógica tendrá, entre otras acciones, una revisión y actualización de las herramientas y materiales elaborados por la SED así como el establecimiento de procesos de cualificación docente que respondan de manera adecuada a la educación inclusiva, pertinente y de calidad.

#### D. Educación Intercultural

Objetivo: Acompañar a colegios brindando procesos de asistencia y seguimiento para promover y fortalecer la educación intercultural con grupos étnicos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, y los procesos de prevención y atención a situaciones de racismo y discriminación étnico-racial en el sistema educativo distrital. La transformación pedagógica está orientada a la sensibilización y comprensión de las diferencias étnicas, culturales y lingüísticas al integrar a la vida escolar y a los contenidos curriculares de manera permanente y progresiva contenidos que reflejen la diversidad propia de la nación colombiana.

#### E. Pedagogías de la memoria y la reconciliación

Objetivo: Ofrecer acompañamiento, apoyo y asistencia técnica al fortalecimiento de la educación de estudiantes víctimas del conflicto armado y migrantes, y la movilización de ejercicios de pedagogía de la memoria histórica, la reconciliación y la paz que le aportan a una educación inclusiva con calidad. La transformación pedagógica está orientada al desarrollo de procesos diferenciales que dentro de las Instituciones Educativas Distritales y fuera de ellas, se establezcan espacios que propicien ambientes de expresión en los lenguajes propios de la niñez y la adolescencia, profundizando en el reconocimiento de las trayectorias vitales y educativas que integran las comunidades educativas. Se trata de promover en el ámbito educativo, ejercicios de memoria histórica que fortalezcan a Bogotá - Región, como un escenario de paz y reconciliación.

#### F. Prevención y protección con enfoque de género.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objetivo: Acompañar y brindar asistencia técnica a la comunidad educativa para promover una educación con equidad de género y el respeto de la diversidad sexual, fortalecer los procesos de atención a estudiantes en dinámicas de trabajo infantil o en riesgo de estarlo, y contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA y la trata de personas. El acompañamiento e implementación de estrategias pedagógicas está orientado a la apropiación de rutas de acción en diferentes situaciones, los procesos de cualificación de los actores de las comunidades educativas y los servidores públicos del sector educativo de la ciudad de tal forma que se reconozca y comprenda cada vez mejor la construcción social del género y la diversidad sexual.

Así mismo la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en respuesta a las necesidades que se evidencian al interior de la comunidad educativa, y a partir de la experiencia lograda durante más de 12 años de acompañamiento y seguimiento a las Instituciones Educativas Distritales, para la implementación proyectos de educación sexual PES, hoy llamados Proyectos de Educación Integral para la sexualidad PEIS, reafirma la necesidad de dar continuidad a los procesos a partir de la construcción de ciudadanía para el reconocimiento y el ejercicio pleno de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, mediante la implementación de prácticas pedagógicas que conlleven al cuidado y autocuidado dentro de un contexto de reconocimiento de las diferencias y de la inclusión social. En este sentido, se da vía a la estructuración del *proyecto 7774 "Implementación de estrategias pedagógicas para la prevención del embarazo temprano y subsiguiente en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas de Bogotá D.C."*.

El proyecto 7774 se estructura desde las siguientes líneas estratégicas de implementación:

#### A. Educación Integral en Sexualidad

Objetivo: Aportar en la transformación pedagógica de la educación integral en sexualidad y requiere transferir tanto los alcances conceptuales como metodológicos logrados a partir de la experiencia descrita. Se espera contar con una propuesta que operativice el estudio, las metodologías de diagnóstico y los desarrollos pedagógicos y didácticos logrados. A nivel descriptivo se contará con el desarrollo de material pedagógico (Cartillas, infografía y objetos virtuales de aprendizaje OVA) que permita llevar a cabo el proceso de acompañamiento, asistencia y seguimiento a la promoción de la educación integral en sexualidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IED.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Así mismo se propuso implementar estrategias pedagógicas que promuevan la educación integral en sexualidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas distritales, a través de la asistencia técnica, la transferencia de metodologías y desarrollos didácticos pertinentes, sesiones de sensibilización, intercambio de saberes y cualificación a docentes, directivos docentes, orientadores y padres, madres y cuidadores. Los informes de gestión y las actas relacionarán en detalle las acciones relacionadas anteriormente enunciadas y servirán de insumo para la estructuración de un cuadro de control que dé cuenta del acompañamiento a las Instituciones Educativas.

#### B. Programa Prevención de la Maternidad y Paternidad Temprana

En el marco del desarrollo del "Programa Distrital para la Prevención de la Maternidad y Paternidad Temprana" en Bogotá, es necesario continuar impulsando un trabajo colectivo institucional para que estas familias logren transitar por una atención engranada, que aborde diversos ámbitos de la vida y las capacidades que son necesarias para enfrentar esta situación, incluyendo aspectos sociales, de salud, atención y prevención de violencias, así como la garantía, pertinencia y calidad de la educación.

En este contexto, la SED para el desarrollo y verificación de este componente realizará acompañamiento interinstitucional a instituciones educativas rurales y urbanas del distrito capital con mayor reporte de embarazo según el Sistema de Alertas y adelantará acciones de atención y seguimiento en caso de estudiantes menores de 14 años en situación de embarazo o en experiencia de maternidad o paternidad, que permita identificar acciones para la implementación de la garantía de derechos en educación, salud y servicios sociales. Todo lo anterior a partir de la articulación con la Mesa Distrital para la Prevención de Maternidad y Paternidad Temprana, además de otros escenarios o estrategias como la difusión de la plataforma virtual Sexperto o el trabajo de las escuelas de padres y redes de prácticas y aprendizajes de padres, madres y cuidadores.

#### C. Reconocimiento de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Objetivo: Acompañar con acciones pedagógicas complementarias a las instituciones educativas rurales y urbanas de Bogotá D.C., en la formulación e implementación de estrategias pedagógicas que conlleven al reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niños niñas, adolescentes y jóvenes. Se trata de formular e implementar la Ruta de Acompañamiento Pedagógico para la definición y actualización de los Proyectos de Educación Integral en Sexualidad PEIS a través de la convocatoria de las redes locales de orientadores del distrito.

**VIRGINIA TORRES MONTOYA**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Proyecto: [Redacted] Profesional Universitario Coordinadora Discapacidad – DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

Bogotá, D.C. julio de 2023

Respetada

Presidenta  
FEDEUSCTRAB BOGOTÁ  
Ciudad

Radicación	S-2023-230036
Fecha	12/07/2023
Ref.	E-2023-96363

**Asunto:** Respuesta petición SDQ-2928702023 - E-2023-96363- FEDUSCTRAB

De acuerdo con la solicitud de referencia y la competencia de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, comparto respuesta en los siguientes términos:

**6. ¿Cuál es la política de la Secretaría de Educación en relación con la formación y capacitación docente?**

La política de la Secretaría de Educación en relación con la formación y capacitación docente se fundamenta en el ACUERDO No. 761 DE 2020 del Concejo de Bogotá por medio del cual se adoptó: "EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024" "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XX", el cual establece en el Programa 16 del propósito 1 lo siguiente: "**Programa 16. Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa:** Es con los maestros y maestras. Realizar acompañamientos especializados para producir transformaciones pedagógicas hacia el fortalecimiento del currículo, la apropiación pedagógica y las estrategias didácticas de los colegios públicos rurales y urbanos de Bogotá desde preescolar hasta educación media. Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. Focalizar el trabajo basándose en enfoque de desarrollo integral e inclusivo que aborde las diferentes dimensiones del estudiante centradas en el saber (pensamiento crítico, lengua y STEM) y el ser (formación socioemocional, ciudadanía, paz y convivencia, arte y bienestar físico). Mejorar el desarrollo profesional de los maestros y maestras a través de estrategias de formación docente, creación de redes y grupos de investigación y, acciones de reconocimiento social de su labor como docente investigador o creador. Consolidar un Sistema Multidimensional de Evaluación para la calidad educativa, tanto para estudiantes como para docentes, que focalizará las atenciones en el desarrollo de las habilidades de los estudiantes con miras en la calidad y pertinencia académica".

En cumplimiento de las líneas estratégicas de la política establecida en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia - Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

Pedagógicas (DFDIP), han desarrollado programas de Formación Permanente y Posgradual orientados a maestras, maestros y directivos docentes del Distrito Capital, nombrados en propiedad que laboran en los colegios del sector oficial.

Se entiende por:

**1.1 Formación Permanente:** El componente que integra los programas formativos a través de los cuales se busca aportar a la reflexión, potenciación y/o transformación de la práctica pedagógica requerida para la formación integral de las y los estudiantes en consideración de los saberes, contextos, poblaciones y, problemáticas de las instituciones educativas por las que transitan las maestras, maestros y directivos docentes vinculados a la Secretaría de Educación Distrital. Aquí se ofertan programas como cursos de actualización, profundización, seminarios, diplomados.

**1.2 Formación Posgradual:** El componente a través del cual se busca contribuir a fortalecer las bases para la generación, apropiación y aplicación del conocimiento disciplinario y profesional, en aras de la innovación, la actualización metodológica y científica para responder a las necesidades de formación requeridas para la educación del Distrito Capital. Aquí se ofertan programas de especialización, maestría y doctorado.

Estas estrategias están dirigidas a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del Distrito, se financian a través de Fondos en Administración entre la Secretaría y el ICETEX, y operan a través de convocatorias públicas y abiertas dirigidas a docentes y directivos docentes. Para el caso de formación permanente, la figura de financiación en un subsidio del 100% de la matrícula, para formación posgradual, créditos condonables por los siguientes porcentajes de financiación: 70% especializaciones, 75% maestrías y 80% doctorados.

Adicionalmente, la DFDIP en el marco de sus funciones y en la presente administración elaboró el Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes vigente actualmente el cual se anexa a este comunicado para ampliar la información.

Sin otro particular,

**PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ**

Directora  
Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas  
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Daniela Aristizabal Castañeda, profesional contratista DFDIP

Revisó: Dimas Sampayo Huertas, profesional contratista DFDIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Bogotá D. C.,

Señor(a)

C.C.: [REDACTED]

Dirección: No registra

Correo(s) electrónico(s): [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED]

BOGOTÁ D.C

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2023-221784
Fecha	04/07/2023
No. Referencia	SDQS No. 2922952023

ASUNTO: Respuesta del radicado **SDQS No. 2922952023** del **27 de junio de 2023**.

Respetado(a) docente,

Mediante el radicado del asunto, usted realizó la siguiente petición:

*"Por medio del presente me permito solicitar información referente a dos aspectos puntuales mencionados a continuación: - Quiero saber si la especialización mostrada en la imagen sirve para el requisito establecido en el artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002 sobre el programa de pedagogía que deben acreditar los profesionales con título diferente al de licenciado en educación para el nombramiento posterior al periodo de prueba.  
Me podrían dar información de cuáles son los colegios públicos Rurales de Bogotá grupo A. Agradezco la atención prestada y colaboración. adjunto mis datos y quedo atenta a cualquier respuesta."*

En atención a lo solicitado, en primer lugar, se tiene que, de acuerdo con el Sistema de Información del Talento **HUMANO**, usted no tiene ningún tipo de vinculación **ACTIVA** con esta entidad, por lo que es necesario hacer las siguientes aclaraciones:

El Artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el Artículo 2.4.1.4.1.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015 establecen taxativamente los requisitos para acceder a la inscripción y ascenso en el **Escalafón Docente Oficial**. Se citan respectivamente las normas aludidas:

**"ARTÍCULO 21. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE.** Establécense los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del Escalafón Docente:

Grado Uno: a) Ser normalista superior;  
b) Haber sido nombrado mediante concurso;  
c) Superar satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba.

Grado Dos: a) Ser licenciado en Educación **o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación;**  
b) Haber sido nombrado mediante concurso;  
c) Superar satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.

Grado Tres: a) Ser Licenciado en Educación o profesional;

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes;  
c) Haber sido nombrado mediante concurso;  
d) Superar satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos.  
**PARÁGRAFO.** Quien reúna los requisitos de los Grados Dos o Tres puede aspirar a inscribirse directamente a uno de estos grados, previa superación de la evaluación del periodo de prueba. Una vez inscrito, se considera ascenso pasar de un grado a otro dentro del Escalafón Docente, previa acreditación de requisitos y superación de las correspondientes evaluaciones de desempeño y de competencias, y existencia de disponibilidad presupuestal." (Resaltado fuera de texto)

**"ARTÍCULO 2.4.1.4.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE.** Tiene derecho a ser inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación **que haya sido vinculado mediante concurso**, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto-ley 1278 de 2002.

**El profesional con título diferente al del licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, deberá acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3. Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.**

**Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba.**

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.

**PARÁGRAFO 1.** El educador que, antes de ser calificado su periodo de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín a la área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional, será inscrito en el grado 3 nivel A del escalafón docente.

Igualmente, el educador que ingresó como normalista superior, pero antes de ser calificado su periodo de prueba acredite el título de licenciado en educación, deberá ser inscrito en el grado 2 nivel A del escalafón docente.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



4100 - Dirección De  
Cobertura

2922952023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*La acreditación de los nuevos títulos podrá hacerse ante el rector o director rural respectivo al momento de la evaluación del periodo de prueba, lo cual debe dejarse constancia como observación en el mismo formato de evaluación. El rector o director rural remitirá copia del título acreditado a la respectiva autoridad nominadora para que repose copia en la carpeta laboral del educador (...).” (Resaltado fuera de texto)*


Según la normatividad enunciada y considerando que usted es profesional no licenciado como lo estableció en su escrito, para ser inscrita en el grado DOS (2) o TRES (3) del Escalafón Docente Oficial, según los términos del artículo 21 del Decreto 1278 de 2002, debe acreditar, antes de quedar en firme la calificación de su periodo de prueba, que está cursando o se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, este último debe cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 2.4.1.3.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

Destacando que en su consulta manifiesta interés en cursar el programa *ESPECIALIZACION EN DESARROLLO HUMANO CON ENFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD* ofertada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS, se indica que, una vez revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES<sup>1</sup>, se encuentra que el referido programa (identificado con el código 11328) corresponde al área de conocimiento de *Ciencias de la educación* y al núcleo básico de conocimiento de *Educación*. En ese sentido, al ser un posgrado en educación sería válido para suplir el requisito de formación pedagógica que se le exige a los profesionales no licenciados para ser inscritos en el Escalafón Docente Oficial.

Respecto a la segunda petición, le informo que fue remitida mediante memorando I-2023- 76740, a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, para que esa dependencia responda de conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 310 de 2022.

Esta respuesta se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto, no compromete la responsabilidad de la administración, ni es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

  
**EDWIN IVÁN CAICEDO VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina de Escalafón Docente (E)

Proyectado:  Contratista  
Revisado:  Profesional Especializada



<sup>1</sup> Recurso en línea: <https://hecaa.mineduccion.gov.co/consultaspublicas/detallePrograma>  
Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2919032023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------

<p>6007 - 17 Colegio Kimi Pernía Domico (IED)</p>	<p>2917672023</p>	<p> <b>COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED</b> Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009 Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2</p> <p>Bogotá, D.C. 10 de julio de 2023</p> <p>Señora [Redacted] Ciudad</p> <p><b>Asunto:</b> Respuesta a derecho de petición No. 2917672023</p> <p>En respuesta al derecho de petición radicado el día 20 de junio de 2023 en las oficinas del colegio Kimy Pernía Domicó IED; y el día 27 de junio de 2023 en la línea "Bogotá te escucha" -Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), atentamente me permito pronunciarle frente a cada una de sus peticiones, estando en términos para ello, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. "Solicito se me expida copia legible e íntegra de la matrícula estudiantil de la menor [Redacted] para el año 2023, GRADO 204"</li></ol> <p>Atendiendo a su calidad de representante legal de la estudiante [Redacted], esta institución educativa hace entrega de la hoja de matrícula estudiantil correspondiente a los años 2020, 2022 y 2023. En el año 2021, aunque la estudiante continuó vinculada al Kimy Pernía Domicó IED, el acudiente no actualizó la hoja de matrícula y por tanto este documento no reposa en los archivos del colegio.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. "Se me entregue todos los reportes académicos de mi hija, así como el observador estudiantil".</li></ol> <p>De los reportes académicos generados desde el 2020 hasta la fecha se hace entrega de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Boletín final del año 2020 donde aparecen las notas de primero y segundo periodo. La estudiante no cursó el tercer periodo por tanto reprobó el grado primero.</li><li>2. Boletín final de notas del año 2021 donde consta que no curso el segundo y tercer periodo. Solo hay notas del primer periodo. Reprobó el grado primero nuevamente.</li></ol> <p>Calle 82 Sur No 89-21 Email: kimyperniaied@educacionbogota.edu.co Bogotá - Colombia</p>	<p> <b>COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED</b> Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009 Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Boletín final del año 2022 donde aparece el registro de notas de los tres periodos. Aprobó el grado primero.</li><li>4. Boletín del primer periodo del año 2023. Está cursando el grado segundo.</li></ol> <ol style="list-style-type: none"><li>11. "Se me entregue copia íntegra y completa del manual de convivencia de los estudiantes como de los profesores del Colegio"</li></ol> <p>El manual de convivencia está disponible en la página web del colegio Kimy Pernía Domicó IED para consulta de la comunidad educativa (<a href="http://www.colegiokimyperniadomico.edu.co">www.colegiokimyperniadomico.edu.co</a>) versión que está en proceso de actualización para el año 2023.</p> <p>En atención a su solicitud, adjunto con esta respuesta se entrega también el manual de convivencia de la institución educativa.</p> <p>Ahora bien, frente a las peticiones que se pasan a destacar a continuación, esta institución educativa no suministrará la información solicitada por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. "Se me expida copia legible e íntegra del informe de la psicóloga/ orientadora del colegio, con ocasión al acceso carnal violento que vivió mi menor hija en las instalaciones del colegio y en horario estudiantil".</li></ol> <p>De conformidad con el artículo 35 del Decreto 1965 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de la convivencia escolar, el cual señala:</p> <p>"(...) En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes, la prevalencia de los derechos (...). Así mismo, se deberá garantizar (...) y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012". (Negritas fuera del texto).</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta que en el informe de orientación abarca información de la estudiante SHARON SOFÍA GARZÓN GONZÁLEZ y de otros estudiantes no es posible suministrarle lo solicitado. Además, existe prohibición para dar a conocer información que no sea pública, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, a</p> <p>Calle 82 Sur No 89-21 Email: kimyperniaied@educacionbogota.edu.co Bogotá - Colombia</p>
---	-------------------	---	--



**COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED**  
Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos  
Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009  
Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2



personas que no tengan vínculo con ellas o ellos, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

3. "Así mismo los reportes de los trámites que efectuó el colegio con relación a lo anterior".

Al respecto, esta institución educativa, conforme al artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de la convivencia escolar, el cual indica:

*"De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia".

Protege la confidencialidad de la información de los procesos, así como el derecho de habeas data de los menores de edad en garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, esta institución educativa no puede entregar información que atañe al proceso de atención a la situación presentada.

4. "Se me entregué los trámites que efectuaron con ocasión a las informaciones que le di a la profesora directora del grupo de mi menor hija, sobre los tocamientos que estaba viviendo mi hija en el colegio en el baño".

Al respecto, se le solicita por favor allegue al colegio copia del documento con fecha de recibido que dé cuenta de la información que Usted suministró, ya que es importante para esta institución educativa identificar con certeza quien es la profesora directora de grupo a la que se refiere, en qué período de tiempo sucedió lo que menciona y que tipo de

Calle 82 Sur No 89-21  
Email: kimypernialied@educacionbogota.edu.co  
Bogotá - Colombia



**COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED**  
Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos  
Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009  
Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2



información entrego con el ánimo de que se desplegaran acciones por parte del colegio frente a la presunta vulneración de derechos.

5. "Se me expida copia íntegra del observador de mi hija y, el acta que se debió realizar por estos hechos".

Valga aclarar que con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006 y en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 por razones de protección de datos personales (habeas data) y en garantía del interés superior de los niñas, niños y adolescentes esta institución educativa no puede entregar copia íntegra del observador de la estudiante en referencia toda vez que se relaciona información tanto particular como general de la comunidad educativa respecto de la cual se deben protegerse sus derechos fundamentales también.

En lo que se refiere al acta de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual se le informa lo sucedido con la estudiante [REDACTED] me permito indicarle que el coordinador de convivencia - jornada tarde se la dio a conocer, Usted la firmó y le permitió tomarle una foto.

6. "Se me expida copia legible e íntegra del informe oficial que remitió el colegio - con ocasión al acceso carnal violento a la que fue sometida mi hija dentro del colegio en horario estudiantil- a la Secretaría Distrital de Educación".

No procede la entrega de la información requerida - mediante derecho de petición - habida cuenta que el informe generado en la institución educativa frente a la situación que vincula a la estudiante [REDACTED] se incorporan datos de menores de la institución educativa los cuales son sujetos de especial protección constitucional y sus datos personales gozan de reserva; eventualmente, en caso de entregarse a un particular, se estarían afectando sus derechos y garantías. En consecuencia, se suministrará la información solo cuando las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial lo autoricen o avalen según lo establece el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

7. "Solicito se me expida y se me indique el trámite para obtener copia de las cámaras de seguridad dentro del colegio que cubre los baños".

Esta institución educativa no puede dar respuesta a esta solicitud toda vez que quien da esta información es la empresa de vigilancia COVIAM S.A.S y la Dirección de servicios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital. Se le sugiere elevar esta petición a las entidades competentes mencionadas.

Calle 82 Sur No 89-21  
Email: kimypernialied@educacionbogota.edu.co  
Bogotá - Colombia



**COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED**  
Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos  
Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009  
Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2

8. "Se me informe si se cumplió con el protocolo ante estos casos de violaciones y se me acredite".

Desde el momento en que se conoció la situación que involucró a la estudiante [REDACTED] se activó el procedimiento de atención de acuerdo con la competencia del colegio procede adelantar al respecto en garantía de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1620 de 2013, por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, numeral 5 del artículo 13, numeral 3 del artículo 17, numeral 4 del artículo 18 y artículo 32 y en el numeral 9 del artículo 44 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

9. "Conforme al protocolo quien es el primer respondiente por el acceso carnal violento que vivió nuestra hija dentro del colegio".

En primer lugar, frente a la afirmación "con ocasión al acceso carnal violento que vivió mi menor hija en las instalaciones del colegio y en horario estudiantil" que hace en su escrito, se le invita a hacer un uso correcto del lenguaje toda vez que hasta que la autoridad judicial competente establezca que se cometió un delito se habla de **presunción** y no puede afirmarse que se ha configurado el delito consagrado en el artículo 205 del Código Penal Colombiano en este caso.

Sin embargo, dado que usted refiere que existe un "dictamen de los legistas" y en varios momentos de su derecho de petición alude al término "acceso carnal violento", por favor sírvase allegar a esta institución educativa las evidencias y pruebas que se tengan al respecto pues es importante conocer novedades que permitan prestarle la atención institucional pertinente que requiera la estudiante.

Ahora bien, en lo que concierne al primer respondiente me permito informarle que conforme lo señala el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos el primer respondiente en el establecimiento educativo es quien conoce y aborda en primera instancia la situación.

Calle 82 Sur No 89-21  
Email: kimyperniaied@educacionbogota.edu.co  
Bogotá - Colombia



**COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO IED**  
Educación con Valores e Identidad para Aprendizajes Productivos  
Resolución de reconocimiento oficial N° 07-0026 de Enero 08 de 2009  
Inscripción DANE: 111001107867 NIT. 900.277.707-2

Anexos:

1. Hoja de matrícula estudiantil correspondiente a los años 2020, 2022 y 2023.
2. Boletines de notas años 2020, 2021, 2022 y 2023.
3. Manual de convivencia de la institución educativa Kimy Pernia Domicó IED.

Cordialmente,

[REDACTED]  
**Fabiola Cárdenas González**  
Rectora

Calle 82 Sur No 89-21  
Email: kimyperniaied@educacionbogota.edu.co  
Bogotá - Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

		SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - BOGOTA D.C.																	
		OFICINA ASESORA DE PLANEACION																	
		GRUPO GESTION DE LA INFORMACION																	
		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACTIVOS DE BOGOTA POR CLASE						SEDES EDUCATIVAS ACTIVAS DE BOGOTA POR CLASE						ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACTIVOS DE BOGOTA POR JORNADA					
		Fecha de corte: 30 JUNIO 2023						Fecha de corte: 30 JUNIO 2023						Fecha de corte: 30 JUNIO 2023					
DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	OFICIAL CON REGIMEN ESPECIAL	PRIVADO	PRIVADO CON MATRICULA CONTRATADA	PRIVADO CON REGIMEN ESPECIAL	TOTAL	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	OFICIAL CON REGIMEN ESPECIAL	PRIVADO	PRIVADO CON MATRICULA CONTRATADA	PRIVADO CON REGIMEN ESPECIAL	TOTAL	UNICA/COMPLETA	MAÑANA	TARDE	NOCTURNA	FIN DE SEMANA	
370	35	5	1.543	5	12	1.970	709	35	5	1.543	5	12	2.309	1.546	491	324	161	140	
1100 - Oficina Asesora De Planeación		2911842023		<p>FUENTE: Directorio Único de Establecimientos Educativos de Bogotá. corte: 30-06-2023.</p> <p>NOTA: Hay establecimientos educativos que prestan servicio educativo en más de una jornada.</p>															
5110 - Oficina De Personal		2911772023		SIN RESPUESTA AL 17/07/2023															
5100 - Dirección De Talento Humano		2911642023		SIN RESPUESTA AL 17/07/2023															
5110 - Oficina De Personal		2911482023		SIN RESPUESTA AL 17/07/2023															





S-2023-223626

Bogotá, 5 de julio de 2023

Señora  
C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Mail:  
Bogotá D.C.

Asunto: Bogotá Te Escucha 2909402023 / E-2023-96978

Respetada señora:

En atención a su requerimiento donde solicita:

1. Certificado de cesantías consignadas al fondo por parte de la Secretaría de Educación desde 1979 al 2023.

**Respuesta:** Nos permitimos informar que la Oficina de Nómina de la SED, al realizar la liquidación de cesantías retroactivas, tiene en cuenta el concepto No. 612771 de 2021, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública referente al pago de cesantías retroactivas indican lo siguiente:

La forma de reconocimiento de las cesantías que le corresponde a cada trabajador, en su esencia se determina por la fecha de vinculación a la entidad, la cual permite establecer el régimen bajo el cual se liquida esta prestación, de acuerdo a la normatividad vigente al momento de su ingreso a la vida laboral:

**El Decreto 1160 de 1947** "sobre el auxilio de cesantías" establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º.-** Los empleados y obreros al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hálense o no escalafonados en la carrera administrativa, tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos, y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro y a partir del 1 de enero de 1942.

**ARTÍCULO 2º.-** Lo dispuesto en el artículo anterior se extiende a los trabajadores de los Departamentos, Intendencias, Comisarias y Municipios, teniendo en cuenta respecto de éstos lo dispuesto por el Decreto 2767 de 1945. Pero si la entidad correspondiente no hubiere obtenido su clasificación, estará obligada a la cancelación de las prestaciones sociales en su totalidad, sin atender a las limitaciones establecidas en el Decreto mencionado.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



**ARTÍCULO 3º.-** A partir de la vigencia de la Ley 65 de 1946, el auxilio de cesantía a que tienen derecho los empleados particulares se liquidará a razón de un mes de sueldo por cada año de servicios continuos (o continuos y discontinuos desde el 16 de octubre de 1944, fecha de la vigencia del Decreto 2350 del mismo año), y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea el tiempo de servicio y cualquiera que sea la causa de la terminación del contrato de trabajo.

**ARTÍCULO 4º.-** El auxilio de cesantía a que tienen derecho los obreros particulares se liquidará a razón de un mes de sueldo por cada año de servicios continuos (o continuos y discontinuos desde el 16 de octubre de 1944, fecha de la vigencia del Decreto 2350 del mismo año), y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de terminación del contrato de trabajo, pero solamente a partir del 16 de octubre de 1939.

**ARTÍCULO 5º.-** Se entiende por servicio discontinuo para los efectos del auxilio de cesantía a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 65 de 1946, en cuanto a los trabajadores particulares, el que se realiza dentro de un mismo contrato o de una misma relación jurídica de trabajo, aunque haya habido suspensiones o interrupciones en el trabajo mismo, como las provenientes de licencias, prestación del servicio militar u otras causas semejantes. Los otros casos en que el trabajador deja de prestar el servicio, pero sin que el contrato o la relación de trabajo se suspendan, como el goce de vacaciones, la enfermedad hasta por ciento ochenta (180) días, o el accidente de trabajo hasta por el mismo término de incapacidad, etc., no se entenderán como soluciones de continuidad del servicio, para los efectos indicados.

**ARTÍCULO 6º.-** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2567 de 31 de agosto de 1946, para liquidar el auxilio de cesantía a que tienen derecho los asalariados nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales y particulares, se tomará como base el último sueldo o jornal devengado, a menos que el sueldo o jornal haya tenido modificaciones en los tres últimos meses, en cuyo caso la liquidación se hará por el promedio de lo devengado en los últimos doce (12) meses o en todo el tiempo de servicio, si éste fuere menor de doce (12) meses.

**PARÁGRAFO 1º.-** Además, el cómputo se hará teniendo en cuenta no solo el salario fijo, sino todo lo que reciba el trabajador a cualquier otro título y que implique directa o indirectamente retribución ordinaria y permanente de servicios, tales como las primas, sobresueldos y bonificaciones; pero no las sumas que ocasionalmente se den por mera liberalidad del patrono.

Acorde a la Ley citada, encontramos que la liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5101 - Dirección De  
Talento Humano -  
Prestaciones

2909402023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ahora bien, resulta procedente mencionar que a partir de la Ley 344 de 1996, "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones", en sus artículos 13 y 44 se estableció:

"ARTÍCULO 13. Sin perjuicio de los derechos convencionales, y lo estipulado en la Ley 91 de 1989, a partir de la publicación de la presente Ley, las personas que se vinculen a los Órganos y Entidades del Estado tendrán el siguiente régimen de cesantías:

- a) El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral;
- b) Les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantías, correspondientes al órgano o entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo dispuesto en el literal a) del presente artículo." (...)

ARTÍCULO 44º.- La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Ley 60 de 1993, la Ley 181 de 1995 y la Ley 99 de 1993; deroga el literal b) y el parágrafo del artículo 27 y el parágrafo 2 del artículo 221 y el aporte del Presupuesto General de la Nación a que hace referencia el inciso 2 del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Como se observa, en la precitada Ley se estableció un régimen de **liquidación anualizada de cesantías para aquellos empleados públicos que se vinculen a los órganos y entidades del Estado** después de la publicación de dicha ley; las principales características de este régimen de cesantías son la obligatoriedad de consignar los dineros a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada de las mismas y el pago de intereses del 12% sobre el valor de las cesantías.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial No. 42.951, de 31 de diciembre de 1996, fecha a partir de la cual empezó a regir el régimen de cesantías anualizadas.

Que, a través del **Decreto 1582 de 5 de agosto de 1998**, reglamentario de la anterior, se hizo extensivo el régimen anualizado de cesantías para los empleados públicos de nivel territorial, y dispuso que el régimen de los vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se hubieren afiliado a un fondo de cesantías, sería el establecido en los artículos 99, 102 y 104 de la Ley 50 de 1990, así mismo estableció:

"(...) ARTÍCULO 3º.- En el caso de servidores públicos vinculados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, con régimen de retroactividad, que decidan acogerse al régimen de cesantía de dicha ley, se procederá de la siguiente forma:

- a) La entidad pública realizará la liquidación definitiva de las cesantías a la fecha de la solicitud de traslado;

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

b) La entidad pública entregará el valor de la liquidación a la administradora seleccionada por el trabajador;

c) En lugar de entregar dicha suma de dinero, las entidades territoriales podrán emitir a favor de cada uno de los servidores públicos que se acojan a este régimen, un título de deuda pública por el valor de la liquidación de las cesantías, con las características que se señalan más adelante, previo el cumplimiento de los trámites legales necesarios para su expedición. (...)"

Que el **Decreto 1252 DE 2000** "Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública", estableció en su artículo segundo:

ARTÍCULO 2º. Los servidores públicos que, a 25 de mayo de 2000, disfrutaban del régimen de cesantías retroactivas continuarán en dicho régimen hasta la terminación de la vinculación laboral en el organismo o entidad en la que se aplica dicha modalidad prestacional.

Que el **Decreto 1919 DE 2002** "Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial", en su artículo 3 establece:

ARTÍCULO 3.- Los empleados públicos a quienes se les esté aplicando el régimen de retroactividad de cesantías continuarán disfrutando del mismo, en los términos previstos en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1252 de 2000.

De acuerdo a las funciones asignadas a la Oficina de Nomina de la SED por el Decreto Distrital 330 de 2008, artículo 33, literal G, la cual establece:

G. Elaborar los proyectos de resolución y formatos de liquidación parcial y definitiva de cesantía, indemnizaciones, fallos judiciales y pago de prestaciones sociales del personal administrativo de la Secretaría.

Con el fin de garantizar la correcta administración del erario público correspondiente a las cesantías del personal administrativo de la SED, se elevó solicitud de concepto ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el fin que, se indique cual es la normatividad aplicable y forma de liquidar las cesantías retroactivas, solicitud que fue atendida por medio de los conceptos No. 20206000136111 del 06/04/2020, en los cuales concluyen básicamente lo siguiente:

"(...) Ahora bien, es necesario enfatizar que al ser nombrado por encargo un empleado en otro empleo en vigencia del régimen anualizado de cesantías, queda sometido a este régimen por el tiempo del encargo, y si bien se ha generado un cambio en la remuneración que percibe, la

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



*misma no es de carácter definitivo, por cuanto el encargo que ejerce es de carácter temporal y el empleado no deja de ser titular del empleo en el cual se posesionó.*

Así mismo, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que por constituir el encargo una situación administrativa de carácter temporal, no resultaría acertado proceder a liquidar esta prestación social exclusivamente con base en el salario devengado durante el mismo, por el contrario, lo procedente es que el salario del encargo se tenga en cuenta por el tiempo que se ha ejercido y el tiempo restante se deberá liquidar con base en el régimen retroactivo de cesantías que corresponde al empleo del cual es titular.

Por lo anterior la Oficina de Nómina ratifica lo comunicado del Radicado No. S-2022-118903 notificado el día 31 de marzo del año 2022.

4. Con Base en la Normatividad para la liquidación de cesantías de los funcionarios con el derecho al régimen de cesantías y la sentencia emitida por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA del (28) de junio de dos mil doce (201.Radicado número:25000-23-0002007-00433 01(0400-10) y retirado en el fallo de fecha 09/11/2, radicado 2500-23-42-000-2014-02697-01(0232-2018), piro especialmente se me reconsidere mi liquidación y maneje por el proceso adecuado.

Por otra parte, la Oficina Asesora Jurídica de la SED, emitió concepto a través del radicado I-2021-89028 del 26 de octubre de 2021, mediante el cual ratifican lo conceptuado por el DAFP básicamente en los siguientes términos:

"(...) RESPUESTA: En la consulta formulada se indica: "En la actualidad la Oficina de Nomina de la Secretaria de Educación, dando cumplimiento a la normatividad descrita anteriormente y de acuerdo a conceptos emitidos por el Departamento de Administrativo de la Función Pública - DAFP, desde el año 2011, ha venido liquidando las cesantías retroactivas de funcionarios que han asumido encargos posteriores al 31 de diciembre de 1996, dando aplicación al concepto 20106000054421 emitido por la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, sobre la manera cómo se deben liquidar las cesantías en régimen retroactivo durante un encargo. Concluyendo que: "(...) cuando un empleado encargado con régimen retroactivo de cesantías, solicita anticipo sobre las mismas, es necesario que este salario se tenga en cuenta por el tiempo que ha ejercido el encargo y no por todo el tiempo que lleva vinculado a la administración (...)" y conceptos 20206000136111 de 2020 y 612771 de 2021 del DAFP, que mantienen la misma postura de cómo se liquidan las cesantías retroactivas."

*En orden a lo anterior, resulta claro que existe una decisión administrativa para acoger la posición doctrinaria adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la*

*interpretación de las normas antes descritas, órgano competente para tal efecto, que ha fijado su posición sobre el particular en múltiples conceptos, en los cuales no se ha modificado la interpretación mencionada en la consulta. (...)"*

A continuación, se indica la forma como DAFP a través de concepto No. 20106000054421 del 06/08/2010, señala la forma como se liquidan las cesantías retroactivas cuando se presentan un encargo:

*(...) Así mismo en criterio de esta Dirección, dado que al encargo constituye una situación administrativa de carácter temporal, no resultaría acertado proceder a liquidar esta prestación social exclusivamente con base en el salario devengado durante la misma, por el contrario, lo procedente es que el salario del encargo se tenga en cuenta por el tiempo que se ha ejercido y no por todo el tiempo que lleva vinculado a la administración.*

*En ese orden de ideas, si en el caso planteado se vinculó a la planta de personal de la entidad el 10 de agosto de 1979, en el cargo SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 22 y fue encargada como AUXILIAR GRADO 27 del 3/08/2005 posteriormente volvió a su cargo base del 1/09/2015 a la fecha.*

Finalmente, se aclara que los conceptos emitidos por la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, son vinculantes para las entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 430 de 2016 en su artículo 16, que establece:

*Artículo 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes:*

*1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento.*

*(...)*

*4. Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas por parte de las dependencias y demás organismos y entidades del Estado en los temas de competencia del Departamento.*

Adicionalmente, en el Decreto 980 de 2021 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", se determina:

*ARTÍCULO 12. Competencia para conceptuar. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.*



Por lo expuesto anteriormente, la Subsecretaría de Gestión Institucional, logra establecer que la entidad ha venido realizando la liquidación de las cesantías conforme a las disposiciones que regulan el régimen prestacional de los servidores públicos, aplicando la normatividad vigente y conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP.

Cabe aclarar que la aplicación de esta forma de liquidación de cesantías puede tener consecuencias diferentes para cada caso cesantías retroactivas, teniendo en cuenta que todas las situaciones administrativas son diferentes frente a las condiciones laborales de cada trabajador.

Cabe precisar que la citada Jurisprudencia emitida por el *Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Honorable Consejo de Estado, son casos en particulares y en concreto que atienden unos hechos y situación jurídica, la cual aplica a las partes intervinientes en el proceso.*

2 Directriz que el fondo ha dado para la liquidación de las cesantías cuando existe un encargo en otro grado.

**Respuesta:** Foncep es "El FONDO DE PRESTACIONES, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP es una entidad del Distrito, encargada del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas, pensiones y cesantías de los funcionarios del Distrito inscritos en el Fondo."

La liquidación la realiza la Oficina de Nómina de acuerdo con los encargos que tenga o ha tenido el funcionario y los factores salariales, aplicando el concepto No. 20206000136111 del 06/04/2020.

3 Solicitud certificado de pago de cesantías y el saldo a la fecha

**Respuesta:** De acuerdo con la información de Foncep se ha liquidado y pagado las siguientes cesantías:

Abrir con Documentos de Google

**EXTRACTO FINANCIERO - CESANTIAS**

No. de identificación: [REDACTED] Fecha Ing. Distrito: 10/08/1979  
Nombre del Afiliado: [REDACTED]

ANTECEDENTES							
Cons.	Fecha Pago	Valor Pagado	Destino - Fondo Pagador	Entidad	Fecha Ingreso	Fecha Corte	Estado
1	05/12/1996	\$ 9,300,000	Compro de vivienda - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	29/08/1995	Act
2	29/01/2004	\$ 24,774,402	Compro de vivienda - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/08/2002	Act
3	22/11/2004	\$ 24,774,402	Compro de vivienda - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/08/2002	Act
4	10/12/2008	\$ 5,492,557	Compro de vivienda - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/10/2008	Act
5	30/09/2014	\$ 33,640,749	Compro de Snc - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/09/2014	Act
6	09/05/2018	\$ 29,000,000	Compro de vivienda - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/03/2018	Act
7	15/11/2019	\$ 16,432,400	Máquina o ampliación - FONCEP	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/08/1979	30/09/2019	Act
		<b>Total Antecedentes:</b>					
			\$ 128,640,108				

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



El saldo que tiene de cesantías a la fecha es de:

CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	No DIAS	total liquidado
CB SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 22	10/08/1979	2/08/2015	12.953	83.846.703
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 27	3/08/2015	30/08/2015	28	164.625
CB SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 22	1/09/2015	30/05/2023	2.790	32.396.470
			<b>DIAS:</b>	<b>15.771</b>
			<b>DIAS NO LAB</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL DIAS:</b>	<b>15.771</b>
			<b>PAGOS PARCIALES:</b>	<b>\$ 128.640.108</b>
			<b>SALDO CESANTIAS:</b>	<b>-12.232.310</b>

Los datos fueron tomados de acuerdo a la información contenida en el expediente laboral y el aplicativo de nómina

Cordialmente,

[REDACTED]  
RENÉ RODRIGO ORTIZ GÓMEZ  
Jefe Oficina de Nómina

Proyecto: [REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2907742023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

29/6/23, 10:16 SOLICITUD CIERRE SDQS 2900692023 Outlook

SOLICITUD CIERRE SDQS 2900692023

Jue 29/06/2023 9:59 AM

Para

1 archivos adjuntos (277 KB)  
Instructivo MEN - Categorías de Discapacidad SIMAT.pdf;

Estimado

Por medio del presente solicito el cierre del SDQS 2900692023, al cual se le dio el tramite correspondiente como se evidencia en el cuerpo del correo precedente. Agradezco tu atención prestada.

Cordialmente,



Contratista -Dirección de Cobertura  
Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 4202  
Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

De:

Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 5:16 p. m.

Para:

CC:

Asunto: RE: SOLICITUD SDQS 2900692023

Señor buenas tardes

Según la conversación telefónica que acabamos de sostener, remito para su revisión los siguientes documentos:

1. Instructivo de categorías de discapacidad – SIMAT (del Ministerio de Educación Nacional)
2. Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) [https://colombiaprende.edu.co/sites/default/files/files\\_publico/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf](https://colombiaprende.edu.co/sites/default/files/files_publico/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf)

A partir de la claridad que puedan brindarle, quedo atenta para que nos indique la información (datos agregados) que requiere.

Saludos cordiales.

De:

Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 4:16 p. m.

Para:

CC:

Asunto: Re: SOLICITUD SDQS 2900692023

about:blank

1/3

29/6/23, 10:17 SOLICITUD CIERRE SDQS 2900692023 Outlook

Estimado

Muchas gracias por tu pronta respuesta. Mi celular es

Quedo muy atenta y de nuevo mil gracias!

Liliana



Facultad de Administración | Universidad de los Andes  
Cel: (+57) | Calle 21 No. 1-20 Ed. SD 1010  
[ml.rivera@uniandes.edu.co](mailto:ml.rivera@uniandes.edu.co)

On 27/06/2023, at 3:53 PM, wrote:

No suele recibir correos electrónicos

Buenas tardes señor

Atendiendo a la inquietud manifestada en la solicitud que realizó a través de SDQS 2900692023 respecto a "(...) ESTOY NECESITANDO DATOS SOBRE LA PREVALENCIA DE PROBLEMAS DEL HABLA EN NIÑOS DE 0 A 10 AÑOS POR GRUPO DE EDAD, SEXO, TIPO DE INSTITUCION EDUCATIVA (PUBLICA O PRIVADA) EN BOGOTA (...)", nos gustaría poder contar con su número celular para poder establecer o precisar la información que requiere para su investigación.

En tal sentido, agradezco pueda compartirme su número en respuesta a este correo.

Mil gracias.

<image001.png>

Dirección de Cobertura  
Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 4202  
Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su

about:blank

2/3

4100 - Dirección De Cobertura

2900692023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** miércoles, 28 de junio de 2023 5:10 p. m.  
**Para:** [Redacted]  
**CC:** [Redacted]  
**Asunto:** RV: SDQS 2900582023  
**Datos adjuntos:** SDQS 2900582023.pdf; PQRS 23-06 SEBog.docx; Instructivo MEN - Categorías de Discapacidad SIMAT.pdf; resolucion-113-de-2020.pdf

Buenas tardes señor [Redacted]  
 Atendiendo a la inquietud manifestada en la solicitud que realizó a través de SDQS 2900582023 respecto a "(...) **datos de la Secretaría de Educación de la plataforma SIMAT para la ciudad de Bogotá D.C. Puntualmente, para una investigación llevada a cabo en la Universidad de Los Andes, estamos requiriendo los datos sobre los estudiantes matriculados, tanto en colegios oficiales como no oficiales, que presentan condiciones de problemas del habla (tales como presencia de labio leporino o paladar hendido) (...)**", precisamos lo siguiente:

- El sistema integrado de matrícula SIMAT administrado por el Ministerio de Educación Nacional "(...) es una herramienta que permite **organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones**". Este sistema permite la caracterización de condiciones poblacionales tales como: víctimas del conflicto, etnia, capacidades o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje y discapacidad.
- Respecto a las variables de caracterización de discapacidad, a partir de la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*" (adjunta), se actualizaron y homologaron las nuevas categorías de discapacidad, las cuales se enumeran a continuación:
  - Discapacidad física
  - Discapacidad auditiva
  - Discapacidad visual
  - Sordoceguera
  - Discapacidad intelectual
  - Discapacidad psicosocial (mental)
  - Discapacidad múltiple.
- Si bien el SIMAT permite la marcación de la discapacidad a partir de la certificación de la discapacidad (que solo emite el sector salud -IPS- y que debe aportar la familia o acudiente durante el proceso educativo), este no permite relacionar información de situaciones o condiciones médicas.
- El labio leporino o paladar hendido es una condición médica de nacimiento, y no está considerada como DISCAPACIDAD, sino como trastornos del habla o lenguaje que "se refiere a los problemas de la comunicación u otras áreas relacionadas, tales como las funciones motoras orales".
- "De acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud, las categorías de discapacidad descritas anteriormente son las únicas que se reconocen. Las categorías a continuación fueron eliminadas del sistema **por ser consideradas como situaciones de enfermedad o diagnósticos médicos y no fueron contempladas ni homologadas por ninguna categoría de discapacidad**": DISCAPACIDAD SISTÉMICA Y TRASTORNO PERMANENTE DE VOZ Y HABLA.
- En tal virtud, respecto a su solicitud de entregarle datos de "estudiantes matriculados, tanto en colegios oficiales como no oficiales, que presentan condiciones de problemas del habla (tales como presencia de labio leporino o paladar hendido)" no contamos con dicha información.
- Igualmente es importante precisar respecto a "(...) agradeceríamos si nos pudiesen compartir dicha información de manera más desagregada para identificar las discapacidades (...)", la Secretaría de Educación por protección de datos no comparte información desagregada, sino agregada.
- Respecto a "(...) Finalmente, quisiéramos consultar si existen datos como los consignados en el Boletín del 2021 para el año 2022. De ser posible, agradeceríamos también que nos compartieran dicha información de manera desagregada por las discapacidades de los estudiantes matriculados en la ciudad de Bogotá", amablemente sugerimos que a partir de la información hasta acá brindada y con la lectura de los siguientes documentos, en respuesta a este correo pueda precisar la información que del SIMAT podemos brindarle para su investigación:
  - [Instructivo de categorías de discapacidad – SIMAT \(del Ministerio de Educación Nacional, adjunto\)](#)

ii) [Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula \(SIMAT\) https://colombiaprende.edu.co/sites/default/files/files\\_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf](https://colombiaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf)

Cualquier duda o inquietud quedo muy atenta.

Saludos.



**Dirección de Cobertura**  
 Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 4202  
 Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 Información: Línea 195

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** miércoles, 28 de junio de 2023 11:43 a. m.  
**Para:** [Redacted]  
**Asunto:** Fwd: SDQS 2900582023

Buen día Sandrita

Me podrías indicar este a quien corresponde ya que habla de temas específicos de datos discapacidad.

Quedó atenta.

Gracias

**De:** [Redacted]  
**Enviado:** lunes, junio 26, 2023 3:13:37 p. m.  
**Para:** [Redacted]  
**Cc:** [Redacted]  
**Asunto:** RV: SDQS 2900582023

Cordial Saludo,

Por favor para verificar, tramitar y gestionar respuesta. Vence 06 JULIO



**Contratista**  
**Dirección de Cobertura**  
 Av. El Dorado No. 66 - 63  
 Código postal: 111321  
 PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 4209  
 Fax: 315 2773  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 Información: Línea 195

¿Es necesario  
imprimir este  
correo?

¡En la Secretaría de Educación del Distrito se promociona la cultura del Buen y Mejor Uso del Papel!.

4100 - Dirección De  
Cobertura

2900582023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
 Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
 Certificate No.  
 LAT 0992  
 Proceso Servicio Integral  
 a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<p>2208 - Dirección Local De Educación Kennedy</p>	<p>2896352023</p>	<div data-bbox="774 256 1688 305"><p>Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar</p></div> <div data-bbox="774 329 1688 378"><p>Favor enviar correo</p></div> <div data-bbox="774 386 1688 1383"><p>S [Redacted] ☺ 📎 ↶ ↷ 📅 ...</p><p>Para: [Redacted] Mar 4/07/2023 12:44 PM</p><p>Enviar a: [Redacted] Asunto: Respuesta SDQS 2896352023</p><p>Bogotá, D.C. julio de 2023</p><p>Señora: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted] Teléfono: [Redacted] Ciudad</p><p>Asunto: Solicitud certificados de estudio SDQS 2896352023</p><p>Respetada Señora:</p><p>Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección Local de Educación y del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Kennedy.</p><p>De manera atenta, y de acuerdo con la solicitud citada en el asunto, donde requiere los certificados de los grados noveno y décimo; le informo que una vez consultada la información que reposa en nuestra base de datos, el establecimiento CENTRO ACADEMICO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS registra con funcionamiento cerrado sin entrega de archivos.</p><p>En consecuencia, no es posible para la Dirección Local de Educación de Kennedy, tramitar los certificados de estudio solicitados en su petición.</p></div>
--	-------------------	--





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Bogotá, D.C. julio de 2023

Señora:

[Redacted]

Correo Electrónico: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Ciudad

Asunto: Solicitud certificados de estudio SDQS 2896352023

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección Local de Educación y del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Kennedy.

De manera atenta, y de acuerdo con la solicitud citada en el asunto, donde requiere los certificados de los grados noveno y décimo; le informo que una vez consultada la información que reposa en nuestra base de datos, el establecimiento CENTRO ACADEMICO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS registra con funcionamiento cerrado sin entrega de archivos.

En consecuencia, no es posible para la Dirección Local de Educación de Kennedy, tramitar los certificados de estudio solicitados en su petición.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S-2023-228328	
Fecha	2023-07-11
No. Referencia	SDQS 2878732023

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

Señor(a)

[Redacted Name]

Bogotá D.C.

ASUNTO: SDQS 2878732023

De manera atenta y teniendo en cuenta la solicitud del asunto, el Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de su competencia, remite copia digitalizada en formato PDF de los actos administrativos y demás documentos que reposan bajo su custodia, relacionados con el señor (a) [Redacted Name] (Q.E.P.D), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. [Redacted ID].

1. Acta de posesión del 28/04/1976
2. Copia pertinente del decreto No. 344 del 19/04/1976
3. Acta de posesión del 13/09/1976
4. Decreto No. 055 del 08/09/1976
5. Acta de posesión del 15/04/1980
6. Decreto No. 436 del 11/04/1980
7. Acta de posesión del 20/04/1991
8. Resolución No. 624 del 19/04/1991
9. Acta de posesión del 08/05/1992
10. Copia pertinente de la resolución No. 785 del 08/05/1992
11. Acta de posesión del 05/04/1993
12. Copia pertinente de la resolución No. 660 del 01/04/1993
13. Acta de posesión del 25/05/1993
14. Copia pertinente de la resolución No. 985 del 21/05/1993
15. Copia pertinente de la resolución No. 0585 del 29/07/2004

Nota 1: La información que se aporta es fiel copia de la que reposa en los archivos de la SED. Se da cumplimiento a la Ley 962 de 2005, "ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE SELLOS – Ley Anti trámites.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



16. Resolución No. 0352 del 07/03/2005
17. Resolución No. 12026 del 28/10/2005
18. Acta de posesión No. C-3113 del 19/07/2006
19. Resolución No. 2278 del 22/06/2006
20. Resolución No. 414 del 08/03/2013
21. Resolución No. 01978 del 14/07/2009

Cordialmente,

[Redacted Signature]  
**SARA CAROLINA ALVIRA**  
Directora de Servicios Administrativos

Anexos: 2

Elaboró: [Redacted] Contratista Grupo de Gestión Documental DSA  
Revisó: [Redacted] Contratista Grupo de Gestión Documental DSA  
[Redacted] Profesional Universitario - Grupo de Gestión Documental DSA

Solicitante C.C.: [Redacted]

Nota 1: La información que se aporta es fiel copia de la que reposa en los archivos de la SED. Se da cumplimiento a la Ley 962 de 2005, "ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE SELLOS – Ley Anti trámites.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5110 - Oficina De  
Personal

2878732023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



COLEGIO DE CULTURA POPULAR I.E.D  
Código del DANE 111001000078. NIT. 830.019.146 - 1  
RESOLUCION DE INTEGRACION No. 2361 DEL 14 DE AGOSTO DE 2002 DE LA SED  
RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 7459 DEL 13/ 11/ 1998 DE LA SED  
RESOLUCION DE IMPLEMENTACION DE JORNADA UNICA N° 16 0026 DEL 22 DE OCTUBRE 2015  
JORNADA EXTENDIDA SEDE B



Bogotá 27 de junio del 2023

Señor [REDACTED]  
Ciudad [REDACTED]



Atento Saludo:

De manera atenta se adjunta respuesta por parte del funcionario [REDACTED] quien tiene a cargo lo relacionado con certificados de alumnos y exalumnos de la institución

Se puede comunicar con el funcionario por medio del correo [REDACTED]

Agradecemos su atención

Cordialmente.

[REDACTED]  
**Raúl Sánchez Lara**  
Rector(E)

COLEGIO CULTURA POPULAR IED SEDE A Carrera 51 N° 16 - 64 Sur Tel. 2028884 - 2028772 - código postal 111611

Av. Eldorado No. 66 - 63

27/6/23, 11:25

Correo: COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED) - Outlook

RE: REGISTRO DE PETICIÓN 2873772023

Lun 26/06/2023 5:18 PM

Para: COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED) [REDACTED]

Cordial saludo,

SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES PARA GENERAR CONSTANCIA DEL PRESENTE AÑO:

Por medio de la presente se envía el paso a seguir para generar la constancia que se solicitó, por favor diligenciar bien la información ya que de esta depende que se genere correctamente.

Para agilizar el proceso por favor llenar el siguiente formulario, cuando esté diligenciado y le dé clic en ENVIAR, automáticamente la constancia solicitada le llegará al correo electrónico que ponga en el mismo.

En caso de cualquier error, por favor comunicarlo por este medio [REDACTED]

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfD\\_RB9Gax3SPvN2qtYwzF3ZxTmAB\\_0yjhOoEjsfr8Q13rDg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfD_RB9Gax3SPvN2qtYwzF3ZxTmAB_0yjhOoEjsfr8Q13rDg/viewform)

SI CASO CONTRARIO, LO QUE SOLICITA ES EL CERTIFICADO DE ALGÚN AÑO ANTERIOR, ENTONCES DEBE ENVIARME (AL MISMO CORREO):

Número de documento del estudiante:

Nombre del estudiante:

Grado del cual solicita el certificado:

Año en el cual cursó ese grado:

Jornada en que estudió:

Comprobante de pago (Si aplica) (si el solicitante ya no pertenece a la institución debe consignar el valor de \$2.050 por cada certificado (año de estudio solicitado) a la cuenta de Ahorros del Colegio Cultura Popular No 194-10362-8 Banco de Bogotá.):

Si necesita varios certificados debe especificar los grados y los años en que se hicieron cada uno de ellos, de manera legible.

Cordialmente,

[REDACTED]  
Colegio Cultura Popular - Puente Aranda  
Secretaría De Educación Distrital

De [REDACTED]

Enviado: viernes, 23 de junio de 2023 9:57

Para: [REDACTED]

Asunto: REGISTRO DE PETICIÓN 2873772023

Atento saludo;

6016 - 04 Colegio De  
Cultura Popular (IED)

2873772023



Bogotá D.C., julio de 2023

Señora

Bogotá D.C.

**RADICACION CORRESPONDENCIA  
SALIDA**

No. Radicación: S – 2023 – 225330

Fecha : 07/07/2023

No. Referencia:

Asunto: **Respuesta a radicado SDQS No. 2873612023**

Respetuoso saludo:

En atención a su comunicación, y teniendo en cuenta que están dadas las condiciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4.1.2. *Procedimiento para validaciones*, nos permitimos remitir autorización para que la menor [REDACTED], presente prueba de validación del grado 2do de primaria, y pueda nuevamente retomar su formación académica de manera regular, en institución de carácter oficial o privada.

Esperamos en esos términos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

**RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUEN**  
Directora Local de Educación de Suba

Anexo: un (1) folio

Proyectó: [REDACTED] nal de Inspección y Vigilancia

Cra 58 No. 167 – 20  
Teléfono: 6681519  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Bogotá D.C., julio de 2023

Rector (a):  
Colegio Jorge Mario Bergoglio  
[REDACTED]  
Bogotá

**Ref.: SOLICITUD DE VALIDACIÓN**

Teniendo en cuenta que su institución cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4.1.2. *Procedimiento* para validaciones, atentamente presento, a:

Nombre: [REDACTED]

Documento de identificación: T.I. [REDACTED]

Para la validación del (los) grado (s) segundo (2do) y que por la situación académica expresada en el literal "f" no cuenta con la (s) certificación (es).

Situaciones académicas:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

**Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.**

Cordialmente,

Cargo: Profesional de Inspección y Vigilancia  
Dirección Local de educación de Suba

Cra. 58 No. 167-20  
Teléfonos: 6680294-6680813-6681249/94- 6681519-6681826/51/84  
Email: [cadef11@educacionbogota.edu.co](mailto:cadef11@educacionbogota.edu.co)

2211 - Dirección Local  
De Educación Suba

2873612023



Bogotá D.C 12 de julio de 2023

SEÑORA

BOGOTÁ D.C

Asunto: C

Se ha recibido, por parte del Grupo de Certificaciones Laborales, su solicitud de Historia Laboral y Salarial en la plataforma Humano-FOMAG para trámite de cesantías, sobre las cuales, una vez verificadas, se encuentran las siguientes inconsistencias:

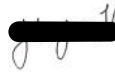
- Faltan los conceptos: BÁSICO ACTUAL AÑOS 2013, 2014, 2015, BONIFICACIÓN DECRETO 2015, 2017, BÁSICO ACTUAL HASTA SEPTIEMBRE DE 2016

Dichas inconsistencias fueron reportadas a la Oficina de Personal mediante sistema *Dexon* según incidente No.1015679 de acuerdo con el procedimiento interno establecido; ya que es dicha Oficina la responsable de verificar corregir y actualizar la información relacionada con las inconsistencias citadas, de conformidad con la RESOLUCIÓN No. 2256 DEL 1 DE AGOSTO DE 2022.

La Oficina de Personal ha informado que la actualización de las inconsistencias encontradas requiere de la verificación en varios aplicativos informáticos y en su hoja de vida, lo que, sumado a la gran cantidad de solicitudes, ha conllevado a que, a la fecha, no se hayan corregido las inconsistencias o carencias de información reportadas para la aprobación del trámite por parte de nuestro Grupo.

De acuerdo con lo anterior, se realizará seguimiento y se reiterará la solicitud al área pertinente con el fin de ajustar las inconsistencias indicadas y dar continuación al trámite lo más pronto posible

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
JHON JAIRO MENDIETA  
HERNANDEZ  
Fecha: 2023.07.12 16:39:17  
-05'00'

**JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ**  
Profesional Especializado (E)  
Grupo Certificaciones Laborales

Elaboró: ANVH  
Revisó: Adonays Lobo Castro  
Av. El Dorado No. 66 – 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

 SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

5111 - Grupo De  
Certificados Laborales

2871432023



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Radicado N° S-2023-213524 Fecha: 23-06-2023 - 14:46 Folios: 3 Anexos: - 4100 Destino: Consultar el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 2LMGR

Bogotá D.C.,

Señora

[Redacted name and address]

Bogotá

Asunto: Solicitud de cupo escolar vigencia 2023 – Radicado: SDQS 2869652023

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de cupo escolar para la estudiante [Redacted] con documento de identidad No. [Redacted] para el grado Transición (0°) en el Colegio Rogelio Salmona IED o Colegio El Ensueño IED, se indica que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, se informa que:

En primera instancia, se procede a verificar en nuestro Sistema Integrado de Matrículas - SIMAT. Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2023, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realiza con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en parágrafo 1 del artículo 24 de la Resolución N. 2797 del 6 de septiembre de 2022 "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C."

En segunda instancia, el Colegio Rogelio Salmona IED y el Colegio El Ensueño IED solicitados por usted, son instituciones educativas distritales que operan por medio de un contrato de administración del servicio educativo y cuya oferta educativa está definida como se mencionó en el párrafo anterior, según la disponibilidad de cupos en nuestro SIMAT. Adicionalmente, estas instituciones se caracterizan por una alta demanda por parte de las familias, una baja reprobación, pocos traslados, altas trayectorias educativas completas de estudiantes, razones que determinan significativamente la disponibilidad de cupos, y no cuentan con cupos disponibles para el grado requerido, razón por la cual, no es posible acceder a lo solicitado.

Así mismo, al realizar la consulta en el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT, se confirma que [Redacted] se encuentra matriculada vigencia 2023 en un colegio privado. Sin embargo, después de comunicación telefónica con la contratista de la Dirección de Cobertura Diana Acuña el pasado 22 de junio del año en curso en la que se le dan a conocer las instituciones educativas distritales con disponibilidad para el grado requerido, se confirma que usted indica estar interesada únicamente en las instituciones de la solicitud inicial, razón por la cual realizará una nueva solicitud para la vigencia 2024.

Por lo anterior y conforme a lo citado en el cronograma de matrículas de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.", las familias o acudientes que estén interesados en

Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195



la asignación de cupo en un colegio administrado directamente por la Secretaría de Educación del Distrito, podrán realizar la solicitud de cupo escolar por novedad, para la vigencia 2023, acercándose directamente en las instituciones educativas distritales y en las Direcciones Locales de Educación, previo agendamiento de cita a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co – opción: "Matricúlate aquí" agenda cita para atención personalizada http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/ en las siguientes fechas:

Table with 2 columns: Todos los grados, Desde 23/01/2023

Tenga en cuenta que, para lograr la adecuada atención a su solicitud, es necesario tener disponible la siguiente documentación e información, la cual debe ser clara y veraz a la hora de realizar el diligenciamiento del formulario:

- Documento de identidad de la aspirante.
• Documento de identidad del padre, madre o acudiente (responsable de la aspirante).
• Un correo electrónico y número de celular para ser contactados durante todo el proceso.
• Dirección del lugar de residencia.

Para las familias que realicen la solicitud de cupo por novedad, a través de la Dirección Local de Educación y les sea asignado el cupo escolar, contarán con cinco (5) días hábiles para realizarla formalización de matrícula en la IED asignada, para lo cual se debe tener en cuenta la documentación requerida por nivel educativo de la siguiente manera:

Table with 5 columns: Documentos para formalizar matrícula, Preescolar, Primaria, Secundaria y Media, Ciclos de Adultos y modelos y estrategias educativas flexibles. Rows include requirements like birth certificate, ID, vaccination card, etc.

Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195



4100 - Dirección De Cobertura

2869652023

Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Documentos para formalizar matrícula	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos de Adultos y modelos y estrategias educativas flexibles
de 7 años. Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X	X	X	X
Consentimiento informado para el desarrollo de acciones que aportan en la garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia y en particular, en la verificación y cumplimiento de las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones –RIA, conforme a la Ley estatutaria 1581 del 17 de octubre del 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, la Sentencia T 260 del 2012 de la Corte Constitucional, el concepto No. 13-33980 del 03 de abril de 2013 de la SIC. (Link de formulario en línea)	X			

Ahora bien, de no realizar el proceso anteriormente descrito durante los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la asignación, la SED dará por entendido que la familia o el acudiente no está interesado en el cupo escolar, razón por la cual, el mismo se liberará con el fin de garantizar la asignación a otra solicitud.

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, son las familias o acudientes del aspirante, debidamente autorizados, quienes deben solicitar los movimientos del interesado ante la SED.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

**ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS**  
Directora de Cobertura

Revisó: [Redacted] Contratista Dirección de Cobertura – SED  
Proyectó: [Redacted] Contratista Dirección de Cobertura – SED

<sup>1</sup> Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C."

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2855782023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., junio de 2023

Señor

Correo:

Teléfono:

Dirección:

Ciudad

No. Radicación	S-2023- 207031
FECHA:	06 /2023
No. de Referencia	SDQS 2559712023

**ASUNTO:** Radicación: PETICIÓN SDQS SDQS 2559712023

Cordial saludo, Hemos recibido su comunicación radicada en el aplicativo Bogotá te Escucha, según el asunto, mediante la cual manifiesta:

*"Solicito su amable colaboración para que me sea informado de manera detallada las jornadas de trabajo académico para los estudiantes (mañana, tarde, noche, única o sabatina) en TODOS los colegios oficiales de la ciudad. Agradezco la gestión y positiva respuesta".*

Al respecto, comedidamente se informa:

1. En la Resolución 1385 de 2022, se establece el calendario académico para el año 2023 en los establecimientos educativos de Bogotá de naturaleza oficial, de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS), Bogotá D.C. Se puede consultar el enlace en: [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-413526\\_recurso\\_10.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-413526_recurso_10.pdf)
2. En el Directorio Único de establecimientos educativos, DUEB, se puede consultar el registro de los establecimientos educativos y su jornada, enlace: [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-413526\\_recurso\\_10.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-413526_recurso_10.pdf)
3. Puede solicitar información adicional en la Dirección Local de Educación que corresponda al lugar donde cada establecimiento oferte el servicio.

En el siguiente enlace encontrará el directorio correspondiente. [https://www.educacionbogota.edu.co/direcciones\\_locales/search/node?keys=directorio](https://www.educacionbogota.edu.co/direcciones_locales/search/node?keys=directorio)

Atentamente,

[Redacted Signature]

**HERNÁN TRUJILLO TOVAR**  
Director Inspección y Vigilancia

Nombre	Cargo	Concepto	Firma
[Redacted]	Supervisora de Educación	Revisó	[Redacted]
[Redacted]	Profesional Especializado Contratista	proyectó	[Redacted]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



2500 - Dirección De  
Inspección Y Vigilancia

2849402023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2841112023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., 29 de junio de 2023

Señor

Subdirección para la gestión del centro de Bogotá  
Correo

Radicación	S-2023-218746
Fecha	29/06/2023
Ref.	2828282023

**Asunto:** Respuesta a PQR – Bogotá Te Escucha 2828282023, capa geográfica estrategia RUTA 100K.

Cordial saludo.

Acorde a su solicitud, y según la Competencia de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos compartimos:

- [Archivo Excel con la información de los colegios y estudiantes beneficiarios de la RUTA 100K y sus respectivas coordenadas de longitud y latitud.](#)

Es importante aclarar que, no contamos con los archivos en mención formato shapefile y geodatabase.

Por último, nos permitimos informar que, en el marco de la Iniciativa del Observatorio para la cuarta revolución industrial, iniciativa liderada por la Alta consejería Distrital de TIC en articulación con la Secretaría de Educación y otras entidades del distrito, y cuyo objetivo consiste en recopilar, analizar y brindar información de valor a empresarios, entidades públicas y ciudadanía para orientar los procesos de toma de decisión frente a oferta y demanda de talento, rutas de formación, apropiación digital e infraestructura TIC en Bogotá, al final de segundo semestre del año en curso, publicaremos un componente asociado a la entrega de equipos, conectividad, uso y apropiación digital en instituciones educativas, en donde se podrán visualizar datos georreferenciados y discriminados relacionados con el número de terminales entregados por institución educativa, conectividad y número de estudiantes formados. Adicionalmente, en el portal de IDECA ya se puede visualizar los datos georreferenciados de la red de conectividad pública de Bogotá, como los nodos digitales, zonas wifi, centros de inclusión digital para mujeres, entre otros.

Sin otro particular,

  
**ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTÉS**  
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos  
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró:  –DCTME.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

3300 - Dirección De  
Ciencias Tecnologías Y  
Medios Educativos

2828282023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

		SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS				
		Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
		No se encontraron registros.				
		Mostrando 0 a 0 de 0 registros			<a href="#">◀ Atrás</a> <a href="#">Siguiente ▶</a>	
		<b>Observaciones</b>				
		Bogotá 23 de junio de 2023 Atentamente se informa que en la planta de personal de los docentes que laboran en el colegio Paraíso Mirador IED, No registra ningún [REDACTED]. Verifica planta docente. [REDACTED] Secretaria rectoría Colegio Paraíso Mirador IED				
		SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO				
6019 - 28 Colegio Paraíso Mirador (IED)	2819362023					



Bogotá D.C., junio 28 del 2023

Señora

[Redacted Name]



Radicado N° S-2023-220040  
Fecha: 30-06-2023 - 11:19  
Folios: 1 Anexos:  
Radicado: SEBASTIÁN ARIAS LÓPEZ - 4400  
Destino: LUZ CAROL TRIANA BOSGICA

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
o a través de la plataforma de atención al ciudadano con el código de verificación: O0Y6J

Asunto: Respuesta SDQS No. 281364- 2023

Apreciada señora [Redacted] reciba un cordial saludo.

En atención al asunto, en el marco de la competencia de la Dirección de Dotaciones Escolares, una vez revisado el contenido de la solicitud me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Directiva No. 005 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Circular No. 11 del 18 de junio de 2021 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se estableció el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales a partir del 08 de julio de 2021, en concordancia con los criterios y condiciones del protocolo general de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, no obstante lo anteriormente expuesto, es preciso indicar que la SED, con el objetivo de cerrar las brechas digitales existentes en la ciudad, tiene previsto en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 beneficiar 124.574 estudiantes vulnerables de establecimientos educativos oficiales del Distrito, matriculados en los niveles de secundaria y media, grados 6° a 11° de las 20 Localidades de Bogotá con la entrega de dispositivos de acceso y conectividad, que permitan contribuir al cierre de brechas digitales.

Así mismo, es preciso mencionar que de acuerdo con la normatividad que el Distrito expidió, con el fin de cerrar las brechas digitales existentes en la ciudad, a través del **Decreto 139 del 09 de abril de 2021** expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la entrega de dispositivos electrónicos y de conectividad como parte del kit escolar" y la **Resolución 0614 del 12 de Abril de 2021**, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, "Por la cual se reglamenta la entrega de dispositivos electrónicos y de conectividad como parte del kit escolar a la población matriculada en las instituciones educativas oficiales por parte de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones" establece los criterios de focalización en la población vulnerable, de acuerdo con las respectivas fuentes de información con las que cuenta la Secretaría de Educación Distrital:

**a. Población Rural:** Población escolar atendida en establecimientos educativos oficiales ubicados en zonas rurales. Estos establecimientos deberán estar identificados en el marco de la política rural educativa del Distrito.

**b. Pobreza:** De acuerdo con las herramientas y estudios con los que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito y la información que en forma complementaria aporte la Secretaría Distrital de Planeación, se determinarán las instituciones educativas con mayor índice de pobreza multidimensional.

**c. Población Víctima del Conflicto Armado:** Población reportada en el registro único de víctimas - RUV.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



**d. Grupos étnicos:** Población perteneciente a grupos étnicos que se encuentren registrados según corresponda, en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT.

**e. Población con Discapacidad:** Población con discapacidad que se encuentre registrada en alguna categoría según corresponda, en el Sistema Integrado de matrícula - SIMAT. Puntaje de SISBEN: Población reportada en la base certificada del SISBEN.

En este orden de ideas, es preciso indicar que el estudiante [Redacted], cumple con los criterios de focalización establecidos por la normatividad vigente y se encuentra beneficiado para recibir el dispositivo tecnológico, en este sentido, la tableta será entregada en la Oficina de Servicio al Ciudadano de La Secretaría Distrital de Educación ubicada en la Avenida el Dorado No. 66-63 el miércoles 5 de julio a las 9:00 am. Preguntar por la funcionaria [Redacted].

El acudiente debe llevar copia y original del documento de identidad del estudiante y del acudiente. En caso de no poder asistir puede enviar a un delegado con una carta de autorización debidamente firmada en la que manifieste la autorización de recibo de la tableta. La persona delegada de igual manera debe presentar copia y original de su documento de identificación.

Cordialmente.

[Redacted Signature]  
LILIANA DÍAZ POVEDA  
Directora de Dotaciones Escolares

Elaboró: Sebastián Arias López – Contratista DDE

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4400 - Dirección De  
Dotaciones Escolares

2813642023



Bogotá D.C., julio 05 de 2023



Radicado N° S-2023-222472  
Fecha: 05-07-2023 - 09:19  
Folios: 3 Anexos: - 2213  
Destino: [Redacted]  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: OY4IT

Señores  
[Redacted]  
Tel.: [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

**Asunto:** Solicitud validación de título educativo. (Traslado Por Competencia SDQS 2811782023).

**Radicado:** I-2023-76315 del 30 de junio de 2023.

Respetados señores, Cordial saludo.

En el marco de nuestra competencia, por traslado, hemos recibido su solicitud, radicada mediante oficio **SDQS 2811782023** y en atención al mismo, para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le informo que, revisadas las bases de datos, física y digital, así como el archivo físico que documenta las instituciones abiertas y cerradas, que reposa en la Dirección Local de Educación de Teusaquillo – DLE 13, acerca del **ESCUELA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA "CEMCA"**, se encontró que:

1. La **Resolución N° 004258**, del 17 de noviembre de 1989, resolvió, "conceder **LICENCIA DE INICIACION DE LABORES** para los cursos de capacitación en: **AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, CAPACITACIÓN EN ENFERMERÍA;** jornada mañana, tarde y noche, carácter mixto; a la institución educativa denominado **CENTRO EDUCATIVO MODERNO "CEMCA"**, situado en la calle 36 N° 15 – 63...".
2. La **Resolución N° 5624** del 26 de diciembre de 1994, resolvió "**Modificar** la Resolución N° 004258 de 7 de noviembre de 1989..., en el sentido de expresar que el programa de auxiliar de enfermería tiene una duración de 1.440 horas y se ofrece en módulos".

Dirección Local de Educación Teusaquillo  
Código postal: 111311  
Carrera 27A No.40 A 28  
Teléfono 368 55 02  
[cadel13@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel13@educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



3. El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA – "CEMCA"**, el cual se encontraba ubicado en la calle 36 N° 15 – 63, dio por terminada en forma definitiva la prestación del servicio publico de la educación, motivo por el cual, previo conocimiento de la Secretaria de Educación, procedieron hacer entrega de sus libros reglamentarios, documentos y archivo para su **MANEJO Y CUSTODIA** a la institución de educación para e trabajo y desarrollo humano, denominada **CENTRO DE FORMACIÓN EN ENFERMERIA Y MECANICA DENTAL - "CENCADENT"**, de naturaleza privada, ubicada en la diagonal 40A N° 15 – 24.

4. En el artículo Primero, de la **Resolución N° 13037 del 05 de Septiembre de 2013**, resolvió, **AUTORIZAR** al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **CENTRO DE FORMACIÓN EN ENFERMERIA Y MECÁNICA DENTAL – "CENCADENT"**, de naturaleza privada, ubicado en al diagonal 40A N° 15 – 24, Celular: 302 324 30 06, Teléfonos.: 2873149–2456912, Correo: [cencadentbogota@cencadent.edu.co](mailto:cencadentbogota@cencadent.edu.co), para que a partir de la fecha de expedición de la resolución, **EXPIDA LOS CERTIFICADOS, ACTAS, CONSTANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS** del ente educativo que culmino sus labores académicas denominado **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA - "CEMCA"**, el cual se encontraba ubicado en la calle 36 N° 15 – 63, por lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

5. En este mismo orden de ideas, se aclara que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 310 de julio 29 de 2022, las Direcciones Locales de Educación **No** son competentes para expedir certificaciones de estudios o de títulos otorgados por instituciones educativas, toda vez que son estas últimas quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**" deben expedir toda la documentación relacionada con la prestación de sus servicios.

Por lo tanto, en forma comedida les sugerimos, acercarse a las instalaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN EN ENFERMERIA Y MECÁNICA DENTAL – "CENCADENT"**, o a través del correo electrónico, teléfono fijo y/o teléfono celular indicado anteriormente, y hacer la solicitud correspondiente.

Dirección Local de Educación Teusaquillo  
Código postal: 111311  
Carrera 27A No.40 A 28  
Teléfono 368 55 02  
[cadel13@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel13@educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5300 - Dirección De  
Servicios  
Administrativos -  
Archivo Sed

2811782023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sea esta la oportunidad para reiterar nuestro compromiso de atención para con la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Cordialmente,

**MARÍA TEMILDA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Directora Local de Educación de Teusaquillo

C.C.: Doctora

Directora de Servicios Administrativos  
ARCHIVO SED  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Av. Eldorado No. 66 – 63

Elaboro: Diego Javier Lozano, Auxiliar Administrativo DLE 13

Dirección Local de Educación Teusaquillo  
Código postal: 111311  
Carrera 27A No.40 A 28  
Teléfono 368 55 02  
[cadel13@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel13@educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





Radicado N° S-2023-217761

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

Señor

[Redacted]  
[Redacted]  
Tel. [Redacted]  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Bogotá te escucha No. 2808772023

Respetado señor:

En atención a su solicitud me permito indicar que, los profesionales universitarios perciben los siguientes pagos:

➤ **Asignación Básica:**

De acuerdo con el decreto 067 de 2023 se reciben pagos mensuales como asignación básica

➤ **Prima de Antigüedad**

Mediante acuerdo 6 de 1986 se creó la prima de antigüedad pagada mensualmente así:

- Mas de 4 años y hasta 9 años 3%
- Mas de 9 años y hasta 14 años 5%
- Mas de 14 años 7%

➤ **Prima técnica**

El reconocimiento mensual de la prima técnica se encuentra regulado por los decretos 471 de 1990, 320 de 1995 y 243 de 1999. Se aplica únicamente para cargos de nivel profesional.

Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica al nivel profesional se tendrán en cuenta los siguientes factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:

1. Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



2. Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%, o hasta un 12.5% por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.
3. Un 3.2% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 16%.

El artículo 6 del Acuerdo 37 de 1993, modificado por el Acuerdo 14 de 1998, establecen que la prima técnica no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) para el nivel profesional.

➤ **Bonificación de permanencia:**

De acuerdo con el artículo primero del Acuerdo 528 de 2013, el Reconocimiento por permanencia corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual, dicho monto se cancelará en cinco fracciones anuales durante los 5 años siguientes al reconocimiento y otorgamiento del mismo y se ajustará anualmente con el incremento salarial respectivo, su pago es en el mes de enero de cada año.

➤ **Bonificación por servicios:**

Reconocida de conformidad con el acuerdo 92 de 2003, La bonificación por servicios prestados equivalente al 35% del ingreso mensual, se hace al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad del distrito capital.

➤ **Prima de vacaciones**

El artículo 25 del decreto ley 1045 de 1978 consagra que la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.

➤ **Bonificación por recreación.**

Es un reconocimiento equivalente a dos días de asignación básica mensual, los cuales que pagan al iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



5130 - Oficina De  
Nómina

2808772023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

➤ **Prima de navidad**

Reconocida de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 del decreto 1045 de 1978, indica que se tendrá derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad, la cual será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año.

➤ **Prima semestral o de servicios**

En la Administración Central Distrital se paga esta prima en los términos del artículo 28 del acuerdo 25 de 1990 que indica que se paga a los trabajadores que hayan laborado durante el primer semestre del año y proporcionalmente a quienes laboren por lo menos tres meses completos de ese semestre y que equivale a treinta y siete días de salario

Cordialmente,

René Rodrigo Ortiz Gómez  
Jefe Oficina de Nómina

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2806872023	<p><b>Comentario</b></p> <p>SEÑORA: [REDACTED] Cordialmente se solicita ampliar su petición para poder dar una respuesta adecuada, toda vez, que en el aplicativo no se encuentra nungun archivo adjunto y el único texto encontrado es "NUMERO DE VACANTES" con lo cual no es claro a que hace referencia. Cordialmente Oficina de Personal</p> <table border="0"> <tr> <td><b>Tema</b></td> <td><b>Subtema</b></td> <td><b>Categoría</b></td> <td><b>Unificar Respuesta</b></td> </tr> <tr> <td>EDUCACION</td> <td>Solicitud Información Por Inicio De Labores</td> <td>TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td><b>Proceso de Calidad</b></td> <td><b>Tipo de Trámite</b></td> <td></td> <td><b>Negación de la Solicitud de Información</b></td> </tr> <tr> <td>MISIONAL</td> <td>VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE</td> <td></td> <td>No</td> </tr> <tr> <td><b>Canal de Salida</b></td> <td colspan="3">E-MAIL</td> </tr> </table>	<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unificar Respuesta</b>	EDUCACION	Solicitud Información Por Inicio De Labores	TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES	No	<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>		<b>Negación de la Solicitud de Información</b>	MISIONAL	VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE		No	<b>Canal de Salida</b>	E-MAIL		
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unificar Respuesta</b>																			
EDUCACION	Solicitud Información Por Inicio De Labores	TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES	No																			
<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>		<b>Negación de la Solicitud de Información</b>																			
MISIONAL	VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE		No																			
<b>Canal de Salida</b>	E-MAIL																					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señor [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]  
Ciudad

**Referencia:** DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA REGULADO POR LA LEY 1755 DE 2015 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha. 2770962023

Respetado señor [REDACTED]:

En atención a su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos.

[...] **PRETENSIONES**

*PRIMERO: Se brinde la siguiente información del contrato suscrito entre la empresa CLEANER S.A identificada con el NIT 800.041.433-3 y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GRUPO 2, el cual tuvo vigencia para el día 27 de febrero del año 2017. [...]*

**Respuesta:** Se informa que teniendo como insumo los datos suministrados en su solicitud, estos son, el nombre y el número de identificación, se realizaron las consultas en las bases de datos de esta Oficina, estableciéndose que durante la vigencia 2017, entre la SED y CLEANER S.A., identificado con NIT No. 800.041.433-3, fue ejecutada la Orden de Compra No. 14158 del 9 de febrero de 2017, con el objeto: "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes educativas del distrito, para las áreas administrativas y la sede central de la Secretaría de Educación del Distrito. (Grupo 2)"

*[...] SEGUNDO: Una vez identificado el contrato que tuvo vigencia en la fecha indicada, solicito la siguiente información acerca de ese contrato: Duración del contrato suscrito entre ambas entidades, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo en caso que aplique, prorrogas al contrato con el mismo objeto contratado y por último si existe un contrato vigente entre las partes anteriormente nombradas con el objeto de prestación de servicios de limpieza y/o similares. [...]*

**Respuesta:** De la precitada Orden de Compra, se remite la información requerida:

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



10 meses contados a partir de la fecha de inicio de la Orden de Compra conforme lo establecido en la Cláusula 7 literal (d y e) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación Integral de los servicios de aseo y cafetería o hasta agotar presupuesto.

**Duración (plazo de ejecución inicial)**

**Objeto**

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes educativas del distrito, para las áreas administrativas y la sede central de la Secretaría de Educación del Distrito. (Grupo 2)

**Fecha de inicio**

14 de febrero de 2017

**Fecha de finalización (fecha de terminación)**

28 de febrero de 2018

**Prórrogas**

Dos (2) meses, hasta el 28/02/2017

Por último, se informa que no figura registro de relación contractual vigente entre la SED y CLEANER S.A., como contratista directo, tampoco como participante en consorcio o unión temporal.

La anterior información se brinda sin perjuicio a lo señalado en el artículo 24 del Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones): "Excepciones al Derecho fundamental de acceso a la información pública. Los sujetos obligados garantizarán la eficacia del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, sin perjuicio de su facultad de restringirlo en los casos autorizados por la Constitución o la ley, y conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 la Ley 1712 de 2014, en consonancia con las definiciones previstas en los literales c) y d) del artículo 6°, de la misma."

Cordialmente.



**CARLOS FERNANDO LINARES ALMONACID**  
Jefe Oficina de Contratos (E)

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: [REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5220 - Oficina De Contratos

2770962023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía





RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-215599
Fecha	26/06/2023
No. Referencia	SDQS-2761902023



Señor (a) [REDACTED]  
TELEFONO [REDACTED]  
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]  
Ciudad

Asunto: radicado SDQS-2761902023 del 14/06/2023

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la solicitud en la que indica: "SOY DOCENTE HACE 18 AÑOS EN EL AREA DE INGLES, MI PROFESIÓN ES LA PSICOLOGIA, CUENTO CON EL DIPLOMADO DE ACREDITACIÓN EN PEDAGOGIA PARA DOCENTES NO LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DEL 2007, CUENTO CON EL TKT ACREDITACIÓN PARA ENSEÑAR INGLES DE LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE. TENGO CERTIFICACIÓN DE TRABAJO DE ESTOS 17 AÑOS LABORALES. EN EL AÑO 2019 SAQUE EL ESCALAFON POR PRIMERA VEZ : 6ª Y MI DESEO ES SABER SI PUEDO ESCALAFONAR A LA 8ª CATEGORIA" le comunico, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, reglamentado por el artículo 2.4.2.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, para ascender del grado **seis (6) al grado siete (7)**, en el Escalafón Nacional Docente, dentro de la categoría de Profesional NO Licenciado (a), es necesario acreditar **tres (3) años de tiempo de servicio**, en su caso concreto, a partir de la fecha señalada en la Resolución con la cual fue **inscrito(a)** en el grado **seis (6)** en el Escalafón Nacional Docente.

Es preciso recordar que para tramitar ascenso en el Escalafón Nacional Docente debe diligenciar el Formulario Único de Trámites, que puede obtener en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Entidad o en la página de Internet [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) y cumplir con los requisitos de tiempo de servicio en los niveles de preescolar, básica o media y créditos, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015 así:

GRADO	TIEMPO DE SERVICIO	CRÉDITOS PARA ASCENSO
6 AL 7	3 AÑOS	-----
7 AL 8	3 AÑOS	CINCO (5)
8 AL 9	3 AÑOS	-----
9 AL 10	3 AÑOS	SEIS (6)
10 AL 11	3 AÑOS	-----
11 AL 12	4 AÑOS	SIETE (7)
12 AL 13	3 AÑOS	SIETE (7)
13 AL 14	- 2 AÑOS y autoría de una obra de carácter científico, pedagógico o técnico, o, - Título de postgrado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, que no haya sido utilizado para ascenso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 2277 de 1979, en consonancia con lo señalado en los conceptos 01833 del 26-07-2007, 1.959 del 26-08-2009, de la Sala de Consulta y Servicio civil del Consejo de Estado, respectivamente, y a la Directiva Ministerial No. 5 del 05-03-2009	

En cuanto a los créditos, es preciso señalar que los créditos para un ascenso pueden homologarse con las notas de dos (2) semestres o un (1) año académico completo en un posgrado en educación **expedidas con**

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



**anterioridad a la fecha de obtención del título correspondiente**; haciendo alusión al artículo 2.4.2.1.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015, habida cuenta que en esta disposición se afirma que los profesionales y los licenciados podrán emplear, por una sola vez, la formación de **dos (2) semestres o un año académico completo de un programa de posgrado en educación** que se encuentren adelantando, con el fin de homologar el requisito de capacitación (créditos) para el ascenso al siguiente grado del escalafón que exija curso.

Así mismo, puede realizar cursos o diplomados, los cuales para ser tenidos en cuenta como créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente deben estar previamente aprobados por el Comité de Capacitación Docente; por lo que le sugerimos consultar la ruta de PFPD (créditos) y diplomados, para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por parte de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la SED de la siguiente manera: ingresar en la página web de esta Secretaría: [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co), luego aparece el menú, (dar click) en transparencia – luego en el numeral 8. "Información Específica para Grupos de Interés", luego en el numeral 8.6. "Instancias de Coordinación" -, luego: - Comité Distrital de Capacitación Docente Bogotá D.C.- Programas de Formación Permanente que otorgan créditos para ascenso en el Escalafón Docente:

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/Programas\\_otorgan\\_cre%CC%81ditos\\_ascenso\\_escalafo%CC%81n.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/Programas_otorgan_cre%CC%81ditos_ascenso_escalafo%CC%81n.pdf)

Por lo anterior, es preciso realizar la verificación del diplomado de acreditación en pedagogía para docentes no licenciados que indica haber cursado en el año 2007 en la Universidad de Santander, con el fin de determinar si se encuentra aprobado por el Comité de Capacitación Docente y confirmar el número de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente; igualmente se debe tener en cuenta que si fue utilizado para realizar su inscripción en el Escalafón Nacional Docente, no es susceptible de reconocimiento, nuevamente.

Si la solicitud de ascenso cumple con todos los requisitos de ley, se resuelve dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación, mediante acto administrativo que se notifica de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto, no compromete la responsabilidad de la administración ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución

Atentamente,

**EDWIN IVAN CAICEDO VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina de Escalafón Docente (E)

Proyecto: [REDACTED] - Abogada Contratista  
Revisó: [REDACTED] - Abogada Contratista  
Exp.: 63509564

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5120 - Oficina De  
Escalafón Docente

2761902023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	2741942023	SIN RESPUESTA AL 17/07/2023
----------------------------	------------	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., junio de 2023

Señora

Teléfono:

Correo:

Asunto: Respuesta radicado SDQS-2738082023

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-216196
Fecha	27-JUN-2023
No. Referencia	SDQS-2738082023

Respetada señora, cordial saludo

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita la actualización de la información para la asignación del beneficio de movilidad escolar para la vigencia 2023, de manera atenta le informamos que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que el proceso de asignación de beneficios del Programa para el año 2023 se realizó a partir de la información registrada en el proceso de matrícula llevado a cabo para la citada vigencia. Así las cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones de acceso establecidos en el Manual Operativo vigente reglamentado mediante la Resolución 039 de 2018, son validados con dicha información.

En consecuencia, en caso de requerir el cambio de la información registrada para la asignación del beneficio, este se debe reportar a la institución educativa en la cual se encuentra matriculado el estudiante, para que esta a su vez, realice la **actualización en el SIMAT**. Una vez realizado dicho proceso, deberá acercarse a la Dirección Local más cercana para que realicen la validación de la información y la respectiva actualización en el programa.

¡La educación en primer lugar!

Atentamente,

**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Proyecto: [Redacted] - Contratista PME - DBE

Revisó: [Redacted] - Contratista PME - DBE

Revisó: [Redacted] - Contratista Coordinadora PME - DBE

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4200 - Dirección De  
Bienestar Estudiantil

2738082023

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Bogotá D.C., junio de 2023.

Señor  
**ANÓNIMO**  
La Ciudad

**Asunto:** Solicitud información capacidad instalada colegio Carlo Federici de la localidad de Fontibón.

Respetado señor:

En atención a la queja radicada bajo el numero SDQS 2720382023, impuesta mediante el SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en la cual refiere:

*"(...) Solicitamos el último documento técnico por el cual se establece el parámetro de estudiantes por salón del colegio Carlo Federici (...)"*

De manera atenta le informamos que el colegio CARLOS FEDERICI de la Localidad de Fontibón mediante el Decreto 052 de 2019, por medio del cual se modifica el Plan Maestro de Equipamientos Educativos adoptado mediante el Decreto Distrital 449 de 2006, modificado por los Decretos Distritales 174 de 2013 y 475 de 2017, y se dictan otras disposiciones.

El Plan Maestro de Equipamientos Educativos, hace diferencia entre colegios nuevos y existentes, siendo para el caso de la IED Carlo Federici un colegio Nuevo ya que fue construido posterior a la promulgación del Plan Maestro de Equipamiento Educativo (PMEE) en octubre de 2006. Este colegio fue edificado durante la administración del alcalde Luis Eduardo Garzón (2004 – 2007) y las especificaciones y estudios técnicos ya contaban con la norma que se implementó con el PMEE. Por lo cual se ratifica que se clasifica como nuevo.

Para los colegios nuevos se tiene la siguiente tabla:

		DECRETO 052 DE 2019	
	AMBIENTE	Nº ESTUDIANTE	CAPACIDAD RECOMENDADA MÁXIMA
NUEVOS (Posterior octubre 2006)	PREESCOLAR	1,7	30
	AULA 1 - 11	1,6	40
	LABORATORIO	1,9	40
	TALLER	1,9	40
	SISTEMAS	1,9	40
ÁREA DE RECREACIÓN	COMPLETA	4,5	
	SECUNDARIA Y MEDIA	4,5	
	PRIMARIA	3,6	
	PREESCOLAR	2,7	

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



2- *"(...) Por favor remitir el documento completo donde se indique el número o nombre de cada salón y/o ubicación, y cuántos estudiantes se autorizan máximo por cada salón listado (...)"*

Se anexa documento en archivo PDF llamado CAPACIDAD INSTALADA y los planos de localización de cada espacio de aprendizaje, donde se indica el número o nombre de cada salón y/o ubicación, y cuántos estudiantes deberían usar cada salón listado de acuerdo a las normas citadas.

Cordialmente,

**LUIS ANTONIO PINZON PARRA**  
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Proyectó: Arq. [Redacted]  
Revisó: Dra. [Redacted] Contratista DCCEE

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4300 - Dirección De  
Construcción Y  
Conservación De  
Establecimientos  
Educativos

2720382023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023

RADICACION CORRESPONDENCIA	
No. Radicación	S-2023-215441
Fecha	2023-06-26

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS 2717672023

Con el fin de atender su solicitud con radicado SQDS relacionado en el asunto del presente, en la cual manifiesta su inconformidad de la empresa de seguridad HELAM porque "...ESTAN OBLIGANDO A LOS VIGILANTES A COMPRAR EL CURSO DE REENTRENAMIENTO, CON LA ACADEMIA EL CONDOR, POR VALOR DE 100 MIL PESOS CADA CURSO, VALOR QUE DESCUENTAN POR NOMINA, NO ACEPTAN CURSOS DE OTRAS ACADEMIAS QUE ESTEN AVALADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA QUE OFRECEN VALORES ASEQUIBLES, SI NO SE COMPRAN LOS CURSOS A LA EMPRESA, SON ELLOS MISMOS QUIENES HACEN TODO EL TRAMITE DE COMPRA DE CURSOS, ENTONCES, DESPIDEN AL VIGILANTE, COMO EXCUSA, DE NO TENER CURSO DE REENTRENAMIENTO VIGENTE, SON CERCA DE 100 VIGILANTES QUE ANTES DEL 15 DE JUNIO TIENEN QUE COMPRARLO DE LO CONTRARIO, SE QUEDARAN SIN EMPLEO.", esta Dirección procedió a remitir su queja a la interventoría de los contratos de vigilancia con el fin de revisar el caso.

Como resultado de dicha verificación, la interventoría en su informe técnico manifiesta que "...la empresa de seguridad exige la actualización de los cursos exigidos para el cargo como vigilante, siempre y cuando se trate de entidades autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales son validados en la página de la Superintendencia, se evidencia que la empresa brinda facilidades de préstamo a quienes lo soliciten para este concepto..."

Así mismo informa que la empresa de vigilancia allega "...certificaciones de cursos de reentrenamiento realizados por los vigilantes en el año 2023 en diferentes academias como génesis, M&S, ACADESA, Insignia S.P Ltda, Golden Security LTDA, Crono SP LTDA y El Pentagono." Situación que fue validada por la interventoría el 26 de junio de 2023 donde "...se realizó visita a la empresa HELAM en la cual reposa el archivo físico del grupo 9 UT AHS, como resultado de la verificación realizada se encontró lo siguiente: Carpetas revisadas: 70 Certificaciones academia el Condor: 33 (47%) Certificaciones otras academias: 37 (53%)"

Finalmente, "Desde la interventoría se indagó en campo a 30 vigilantes vinculados al grupo 9 Localidad de Engativá, los cuales manifestaron no tener conocimiento sobre la queja mencionada."

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No obstante, lo anterior y en aras de mejorar, la interventoría informa que le recomendó a la empresa de vigilancia "...realizar jornadas de sensibilización donde se cree conciencia al personal vinculado sobre la responsabilidad que tienen de actualizar el curso de reentrenamiento, aclarando que no es obligación realizarlo con la empresa El Condor Ltda." actividad que va a ser validada por la interventoría en visita administrativa del mes de julio de 2023.

Agradecemos su tiempo al darnos a conocer esta situación, lo que nos permite adelantar con la interventoría acciones correctivas y de mejoramiento continuo de los servicios prestados por las empresas de vigilancia en los Colegios Distritales y demás sedes de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la SED y en todo caso en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y la cual podrá ser consultada a través del siguiente enlace: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed)

Cordialmente,

  
**SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**  
Directora de Servicios Administrativos

Revisó:  Profesional Especializada DSA  
Elaboró:  Contralista Profesional DSA

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5300 - Dirección De  
Servicios  
Administrativos

2717672023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

4300 - Dirección De Construcción Y Conservación De Establecimientos Educativos	2686092023	<p><b>Comentario</b></p> <p>Cordial saludo, De manera atenta me permito informar que de acuerdo con lo consultado con el Contratista de Obra e Interventoría la SDQS 2686092023 publicada a través del sistema de quejas y reclamos, corresponde a la Solicitud del PMT realizada por el Contratista de Obra ante la Entidad competente, es decir la secretaria de Movilidad del Distrito: (Adjunto información del Contratista) Por lo anterior, a la SDQS 2686092023 no corresponde respuesta por parte de la DCCEE, para lo cual, de acuerdo con lo reportado por el Contratista de Obra, corresponde a informativo, teniendo en cuenta que dicho trámite ante la secretaria de Movilidad ya fue aprobado desde el 25 de mayo de 2023. (Adjunto) Atentamente, Arq. [REDACTED] Profesional especializado Grado 222-24 Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE Cel. [REDACTED] Tel. [REDACTED] Ext. [REDACTED]</p>
--	------------	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-212943
Fecha	23-Junio-2023
No. Referencia	SDQS 2671392023

Bogotá D.C., junio de 2023

Señora

Dirección  
Correo electrónico  
Teléfono

Asunto: Respuesta SDQS 2671392023

Respetada señora, reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información sobre la asignación de los beneficios del Programa de Movilidad Escolar, de manera atenta le informamos que debido a que la petición no cuenta con los datos necesarios para efectuar la verificación en las bases de datos del programa, de manera atenta le solicitamos allegar la siguiente información:

- Nombres completos del estudiante
- Documento de identidad del estudiante
- Nombre colegio donde estudia y grado que cursa
- Nombres completos del acudiente
- Documento de identidad del acudiente
- Dirección de residencia, número de teléfono celular y correo electrónico de contacto.

Una vez recibidos los datos solicitados, se procederá a efectuar la revisión y análisis con el fin de emitir la respuesta correspondiente.

¡La educación en primer lugar!

Atentamente,

**DANIEL EDUARDO MORÁ CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Revisado por: [Redacted] - Coordinadora PME - DBE  
Revisado por: [Redacted] - Contratista Líder Equipo de Novedades PME - DBE  
Proyectado por: [Redacted] - Contratista Programa de Movilidad Escolar

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4200 - Dirección De  
Bienestar Estudiantil

2671392023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Certificadora  
EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

13/6/23, 9:43

Correo [Redacted] - Outlook

Respuesta Radiado 2668582023

Mar 13/06/2023 9:42

Para [Redacted]

CC [Redacted]

Respetada peticionaria,

En atención al radicado 2668582023 se informa que, el Decreto 574 de 2022 que adiciona el Decreto 1075 de 2015, establece:

*"ARTÍCULO 2.4.1.7.1.3. Determinación y reporte de vacantes definitivas. Para la provisión por mérito de la planta de personal destinada a las zonas rurales, las entidades territoriales certificadas deberán establecer las vacantes definitivas en los cargos docentes y directivos docentes ubicados en la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales caracterizados como rurales, de conformidad con el Directorio Único de Establecimientos Educativos- DUE.*

*Estas vacantes definitivas deberán ser reportadas y certificadas por el gobernador, alcalde o el secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, de la correspondiente entidad territorial certificada en educación a la CNSC con copia al Ministerio de Educación Nacional, para que dicha Comisión adelante la convocatoria de selección por mérito, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo. (...)"*

En virtud de lo anterior, esta secretaría conforme lo requerido por la CNSC certificó la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente con la cual se expidió el ACUERDO N° 2137 del 29 de octubre de 2021, la cual fue actualizada mediante el ACUERDO N° 182 del 28 de marzo del 2022.

Ahora bien, respeto del procedimiento particular se debe precisar que el citado Decreto 915 de 2016, consagra:

*"ARTÍCULO 2.4.1.7.2.21. Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. Una vez se encuentre en firme la lista de elegibles, la CNSC programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado conformado para el respectivo cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.*

*La CNSC podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.*

*En el evento del inciso anterior, la CNSC informará a la respectiva entidad territorial certificada en educación de los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información sobre las vacantes definitivas disponibles.*

*Para la determinación de las vacantes definitivas que formarán parte de la oferta pública de empleos del concurso de méritos de carácter especial, cada entidad territorial certificada deberá haber resuelto previamente la provisión de cargos de docentes o de directivos*

13/6/23, 9:43

Correo [Redacted] Outlook

*docentes, aplicando los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. (...)"*

En consecuencia, para efectos del desarrollo de la audiencia pública de selección de establecimiento educativo, esta entidad deberá realizar la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente y en este sentido, no es posible acceder a su pretensión ya que, dada la dinámica del sector y la atención a las necesidades administrativas de los diferentes establecimientos educativos, la ubicación de las necesidades puede variar; no obstante, previa realización de la audiencia, podrá acceder a la información una vez se publique la correspondiente citación.

De acuerdo con lo anterior, se da por atendida su petición.

Esta dirección de correo electrónico tiene carácter informativo, por este medio la Oficina de Personal solo remite información relevante de la dependencia, más NO SE RECIBEN solicitudes, peticiones, requerimientos, quejas o reclamaciones.

Si requiere presentar alguna de solicitud, deberá hacerlo por los medios de comunicación establecidos por la entidad conforme a su competencia:

1.Trámites en línea:

[<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/>](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/)

2. Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital<<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/>>Formulario único de trámites - Secretaría de Educación de Distrital - Bogotá, Colombiafut.redp.edu.co  
o SIGA

3. Correo: [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co);

Cordialmente,

[Redacted]  
Contratista

5110 - Oficina De  
Personal

2668582023



Bogotá, D.C., junio de 2023

Señora

Correo electrónico:

Teléfono:

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a la petición radicada SDQS 2665742023  
Solicitud de información sobre la aprobación de grados de primaria

Respetada señora, cordial saludo:

De conformidad con el procedimiento y término establecidos en la Ley 1755 de 2015 y la Resolución No. 1140 de 2016 y acorde con las funciones señaladas a esta Dirección en el artículo 19 del Decreto Distrital 310 de 2022, le informo que:

#### 1. Solicitud de consulta<sup>1</sup> presentada ante la Secretaría de Educación del Distrito

Mediante la petición SDQS 2665742023 presentada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, usted hizo la siguiente consulta:

SEGUN EL DECRETO 2832 DE 2005, 299 DEL 2009 Y EL 1290 DEL 2009; ASI COMO EL ARTICULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, Y LOS ART 27, 67 Y 68 DE LA C.N. EL HOME SCHOOL O ESCUELA EN CASA TIENE SUSTENTO LEGAL EN COLOMBIA. PUES SE ENTIENDE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE CERTIFICAR GRADO A GRADO LA ESCOLARIDAD DE ACUERDO A LOS CONOCIMIENTOS DEL NIÑO. EN PARTICULAR ME ACERQUE AL CADEL DE KENNEDY A SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL PROCESO PARA CERTIFICAR A UNA NIÑA DE 9 AÑOS A LA QUE SE TUVO QUE RETIRAR DE UN COLEGIO PRIVADO DONDE CURSABA ESTE AÑO 2023 SEGUNDO DE PRIMARIA, Y LA FUNCIONARIA QUE ME ATENDIO ME DICE QUE ESO SOLO LO HACEN PARA BACHILLERATO EN EL COLEGIO NICOLAS ESQUERRA, PERO QUE LA NIÑA DEBIA SER EXTRANJERA, ESTAR DOS AÑOS SIN ESTAR EN EL SIMAT O PRESENTAR CONDICIONES MEDICAS Y PUES ELLA NO CUMPLE CON ESO, SENCILLAMENTE POR ESTE AÑO SE DECIDIO QUE SE PREPARARA EN LA CASA CON ACOMPAÑAMIENTO OBIAMENTE CON TEMAS CORRESPONDIENTES A SU GRADO ESCOLAR Y EDAD, SEGUN LAS LEYES SE PUEDE SOLICITAR UN EXAMEN PARA INGRESAR EL OTRO AÑO A TERCERO DE PRIMARIA SI ELLA CUMPLE CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, PERO CUANDO ME ACERCO AL CADEL ME DAN UNA INFORMACION DIFERENTE QUE NO DEJA MUCHAS OPCIONES, QUISIERA ACLARACION FRENTE AL TEMA Y DE QUE FORMA PODEMOS ACCEDER A UN EXAMEN DONDE CERTIFIQUEN EL GRADO ESCOLAR, PUESTO QUE ES LO QUE ESTA DISPUESTO EN LA LEY.

#### 2. Marco Normativo

Atendiendo la consulta presentada, las siguientes normas corresponde a la temática a analizar:

##### 2.1. Constitución Política de Colombia

**"Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra."**

**"Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."**

<sup>1</sup> Se formula a efectos de que la autoridad presente su punto de vista, concepto u opinión respecto de materias relacionadas con sus atribuciones. La respuesta de este tipo de petición no supone la configuración de un acto administrativo, toda vez que lo remitido por la autoridad no es vinculante, ni produce efectos jurídicos y contra ella no proceden recursos administrativos o acciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **Sentencia T-1075 de 2003, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.**

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

**"Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.**

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las <sic> integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

#### 2.2. Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006)

**"Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.**

**Parágrafo. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia."** (Subrayado fuera de texto)

**"Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en lo establecimientos públicos de educación."** (Subrayado fuera de texto)

**“Artículo 39. Obligaciones de la familia.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: (...) 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Subrayado fuera de texto)

**2.3. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo**

**Artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 2 del Decreto 2832 de 2005):**

**“Procedimiento.** Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de 1 calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.”

**Artículo 2.3.3.3.4.3.1. del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 1 del Decreto 299 de 2009)**

**“Validación del bachillerato.** Pueden validar el bachillerato en un solo examen los mayores de 18 años.

Corresponde al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES- programar, diseñar, administrar y calificar las pruebas de validación del bachillerato. También estarán bajo su responsabilidad el registro, inscripción y aplicación de las pruebas.

La validación del bachillerato en un solo examen será reconocida exclusivamente por el ICFES a quienes presenten y superen las pruebas escritas o aplicaciones informáticas realizadas para el efecto.

**Artículo 2.3.3.3.4.3.2. del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 2 del Decreto 299 de 2009)**

**“Objeto.** La evaluación se efectuará sobre las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales y humanidades e idioma extranjero, de acuerdo con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.”

**Artículo 2.3.3.3.4.3.3. del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 3 del Decreto 299 de 2009)**

**“Calificación.** El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES- establecerá mediante acto administrativo la metodología para obtener la calificación mínima para aprobar las pruebas escritas o aplicaciones informáticas realizadas para la validación del bachillerato.”

**Artículo 2.3.3.3.4.3.4. del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 4 del Decreto 299 de 2009)**

**“Diploma.** Cuando los resultados de los exámenes presentados otorguen al validante el derecho para la obtención del título de Bachiller, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES- expedirá el correspondiente diploma de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes y en nombre del Ministerio de Educación Nacional.”

**Artículo 2.3.3.3.3.18 del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el artículo 18 del Decreto 1290 de 2009)**

**“Graduación.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

**2.4. Ley 155 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación**

**Artículo 7 de la Ley 115 de 1994:**

**“La familia.** A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
- Participar en las asociaciones de padres de familia;
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.”

**Artículo 89 de la Ley 115 de 1994:**

**“Reglamentación de títulos.** El Gobierno Nacional reglamentará el sistema de títulos y validaciones de la educación por niveles y grados a que se refiere la presente Ley. Además establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países, en los mismos niveles y grados.”

### 3. Respuesta a la Consulta

Teniendo en cuenta el marco normativo anteriormente enunciado se procede a dar respuesta a las preguntas enunciadas:

#### 3.1. ¿Existe la posibilidad de certificar grado a grado de la escolaridad?

Según el artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015 (artículo 2 del Decreto 2832 de 2005) los estudiantes están habilitados para realizar la validación de sus conocimientos por grado de educación básica y secundaria, y los establecimientos educativos de educación formal que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento, sean públicos o privados, podrán efectuar gratuitamente esta validación mediante evaluaciones o las actividades académicas que ellos dispongan.

Por tanto, para el caso que nos ocupa aplica la validación a fin de obtener tener una certificación grado a grado de sus estudios.

#### 3.2. ¿Un menor de 8 años que estaba cursando grado segundo y fue retirado de la institución, puede optar por escuela en casa para validar el grado?

Puede optar por realizar la validación del grado segundo de educación básica en un establecimiento educativo de educación formal público o privado que cumpla con los requisitos legales de funcionamiento, para efectuar gratuitamente la validación mediante las evaluaciones o las actividades académicas que allí dispongan.

#### 3.3. ¿Qué otras opciones existen?

También está la opción de optar por validar con un solo examen el bachillerato, para lo cual se cumplirá con lo señalado en los artículos 2.3.3.3.4.3.1. y 2.3.3.3.4.3.4. del Decreto 1075 de 2015 enunciados en el acápite anterior.

### 4. Otras consideraciones

#### 4.1. Reglamentación del Home School

Se precisa que el proceso de formación académica llamado educación en casa o home school que se realiza exclusivamente en el ámbito del hogar, por fuera de instituciones educativas públicas o privadas a la fecha no está reglamentado en el país por parte del Ministerio de Educación Nacional

#### 4.2. Responsabilidad y obligación de la familia con relación con el derecho a la educación

El sistema de "home school" se contraponen con la responsabilidad que le corresponde a las familias consagrada en el literal a) del artículo 7 de la Ley 115 de 1994 de matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el proyecto educativo institucional, y la obligación señalada en el numeral 8. del artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 de asegurarles a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

### 5. Alcance de la consulta

Se informa que la anterior consulta se rige por lo señalado en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 que señala:

*"Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."*

Atentamente,

[Redacted Signature]

**HERNÁN TRUJILLO TOVAR**  
Dirección de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
[Redacted]	Profesional Especializada 222-21	Proyectó	[Redacted]
[Redacted]	Supervisora de Educación	Revisó	[Redacted]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **S-2023-202998**  
Fecha: 09-06-2023 - 10:18  
Folios: 1 Anexos: anexa.pdf - 5310  
Destino: [REDACTED]  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TZ7G5**

Bogotá D.C,

Señora [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] usaquen

Teléfono: [REDACTED]

Correo: vi [REDACTED]

Bogotá D.C

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia radicación 2658462023

Estimada señora [REDACTED], reciba un cordial saludo

En atención a sus solicitudes identificada con el radicado No 2658462023 nos permitimos informarle que, una vez analizada la petición, encontramos que la entidad competente para dar respuesta es la Secretaría Distrital de Salud.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Le informamos que su petición fue trasladada a la Secretaría Distrital de Salud, para dar respuesta definitiva a su solicitud, la cual será enviada a los datos de contacto registrados por usted en la solicitud.

Recuerde consultar el estado de su requerimiento directamente con la entidad anteriormente mencionada a la cual fue trasladada su petición

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional [www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/](http://www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/) donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

[REDACTED] Firmado digitalmente por [REDACTED]

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.  
Defensor de la Ciudadanía.  
Secretaría de Educación del Distrito.

Elaboró: [REDACTED] Auxiliar administrativo OSC  
Revisó: [REDACTED] - T Operativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



7001 01 TRASLADOS  
OSC

2658462023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° **S-2023-202995**  
 Fecha: 09-06-2023 - 16:14  
 Folios: 1 Anexos: anexa pdf - 5310  
 Destino: [REDACTED]  
 Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **JEauf**



Bogotá D.C,

Señores  
[REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Bogotá D.C,

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; radicación 2658462023.

Estimados señores Secretaria Distrital de Salud, reciban un cordial saludo:

Conforme a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos trasladar la petición recibida a través de nuestros canales de atención el día 07/06/2023 radicada con el No. 2658462023 en la cual solicita *"un Certificado de Servicio Social Obligatorio (SSO), del cual lo expide la Secretaría de Salud, como médico Rural"*.

Lo anterior, debido a que la Secretaría de Educación del Distrito no es competente para resolver esta solicitud, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"*. Agradecemos brindar la respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Se adjunta soporte con la petición y datos de contacto del peticionario.

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional [www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/](http://www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/) donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el

acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

[REDACTED] Firmado digitalmente por [REDACTED]  
Fecha: 2023.06.09 14:40:52 -05'00'

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.  
Defensor de la Ciudadanía.  
Secretaría de Educación del Distrito.

Elaboró: [REDACTED] Auxiliar administrativo OSC  
Revisó: [REDACTED] T Operativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195







ATENCIÓN DE PETICIÓN 2658462023

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SOLICITUD CERTIFICADO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (SSO) PARA RURAL EN INVESTIGACION GRUPO CREA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Tipo de Persona : Persona Natural

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de Identificación	Cédula de Extranjería	Número de Identificación	[REDACTED]
Primer Nombre *	[REDACTED]	Segundo Nombre	[REDACTED]
Primer Apellido *	[REDACTED]	Segundo Apellido	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]	¿Cuál es su sexo asignado al nacer?	[REDACTED]
Login de Usuario *	[REDACTED]	Correo Electrónico *	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]	Teléfono Celular	[REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<p>2211 - Dirección Local De Educación Suba</p>	<p>2637232023</p>	<p><b>Comentario</b></p> <p>Respetada señora [REDACTED], En atención a su solicitud del asunto me permito informar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Resolución de matrículas 2797 de 2022, expedida por la Secretaría de Educación Distrital (SED), para la asignación de cupos escolares por novedad, el acudiente podrá dirigirse a la institución educativa de su preferencia, en donde están autorizados a asignar sus propios cupos acorde con la disponibilidad existente en el colegio. Por otra parte, el acudiente también podrá diligenciar el formulario de solicitud de cupo escolar en el canal digital dispuesto por la Secretaría de Educación Distrital, por medio del siguiente enlace <a href="https://procesomatriculas.educacionbogota.edu.co/ords/r/edu_inscripciones/matr%C3%ADculas-sed/106">https://procesomatriculas.educacionbogota.edu.co/ords/r/edu_inscripciones/matr%C3%ADculas-sed/106</a>, el cual permitirá asignar un cupo escolar acorde con la disponibilidad existente en nuestros colegios distritales; en el caso en que una institución educativa distrital no cuente con cupos escolares disponibles, el formulario no le permitirá seleccionarlo. Adicionalmente, el acudiente podrá agendar cita de atención personalizada para esta Dirección Local de Educación, a través de la página web de la SED <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a>, en donde se podrá atender su solicitud, de acuerdo con los cupos escolares disponibles en nuestros colegios distritales para el día de su cita.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema</th> <th>Subtema</th> <th>Categoría</th> <th>Unificar Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDUCACION</td> <td>Solicitud De Traslado General</td> <td>MATRICULAS</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Proceso de Calidad</td> <td>Tipo de Trámite</td> <td></td> <td>Negación de la Solicitud de Información</td> </tr> <tr> <td>MISIONAL</td> <td>TRASLADO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS</td> <td></td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Canal de Salida</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>E-MAIL, WEB</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta	EDUCACION	Solicitud De Traslado General	MATRICULAS	No	Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información	MISIONAL	TRASLADO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS		No	Canal de Salida				E-MAIL, WEB			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta																							
EDUCACION	Solicitud De Traslado General	MATRICULAS	No																							
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información																							
MISIONAL	TRASLADO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS		No																							
Canal de Salida																										
E-MAIL, WEB																										

1100 - Oficina Asesora  
De Planeación

2628102023

13/6/23, 10:43 Correo Outlook

RE: SDQS 2628102023

Vie 09/06/2023 11:58

Para [Redacted]  
CC [Redacted]

Cordial saludo,

Desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación de Distrito Capital (Bogotá) se recibió la solicitud de diligenciamiento del formulario de la fundación ciudades sostenibles relacionado con la implementación de fuentes no convencionales de energía en instituciones educativas, sin embargo, en las opciones de los municipios no aparece la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior no es posible remitir la información solicitada.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

**Equipo Plan Institucional de Gestión Ambiental**  
Oficina Asesora de Planeación  
Secretaría de Educación del Distrito  
Avenida El Dorado No. 66-63  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



Secretaría Distrital de Educación (SED)

Secretaría Distrital de Educación (SED)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

De [Redacted]  
Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 11:01  
Para: [Redacted]  
Asunto: SDQS 2628102023

Compañeras buenos días,

A continuación, envío SDQS de la FUNDACION CIUDADES SOSTENIBLES, con asunto "SOLICITUD DE INFORMACION"

Plazo: 20 de junio

13/6/23, 10:43 Correo Outlook

Quedo atento a sus instrucciones, muchas gracias.

Cordialmente,

[Redacted]  
Oficina Asesora de Planeación  
Secretaría de Educación del Distrito



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

17/6/23, 8:52 Correo: [Redacted] Outlook

**SDQS 2625972023**

Vie 16/06/2023 16:29

Para: [Redacted]

CC: [Redacted]

1 archivos adjuntos (2 MB)  
SDQS 2625972023.xlsx

Bogotá, D.C., 16 de Junio de 2023

Señor [Redacted]

**ASUNTO:** Rad. SDQS 2625972023  
Solicitud información

Respetado señor:

Conforme a la competencia de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), se procede a dar respuesta a su solicitud:

**(i) Tasa de deserción y reprobación por nivel educativo y año desagregado por localidad y sector de la institución.**

Las cifras utilizadas para calcular la tasa de deserción y reprobación corresponden a las suministradas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), donde se hace seguimiento niño a niño y los posibles desertores son buscados en la base de datos de orden nacional. Esta información es entregada por el MEN a las entidades territoriales con periodicidad anual (en los primeros meses del segundo semestre de cada año) y tiene un año de rezago, debido a que es necesario haber terminado el año lectivo correspondiente. Por lo anterior, la SED no cuenta aún con los cálculos de deserción del año 2022.

Se remite en Excel en las hojas denominadas "Oficial\_RT\_A\_I.xlsx" y "No\_oficial\_RT\_A\_I.xlsx" las tasas de deserción y reprobación por sector, localidad, nivel de las instituciones educativas para el periodo 2019-2021.

También remitimos una tabla con las tasas de deserción y reprobación por sector:

	Sector Oficial		Sector No oficial	
	Tasa de deserción	Tasa de reprobación	Tasa de deserción	Tasa de reprobación
<b>2019</b>	1,60	0,90	1,40	1,01
<b>2020</b>	0,46	5,15	2,02	0,57
<b>2021</b>	1,30	10,58	2,11	1,02

**(ii) Matricula por nivel educativo y año desagregada por localidad y sector de la institución.**

17/6/23, 8:52 Correo: [Redacted] Outlook

Se remite en Excel hoja "RTA\_II.xlsx" la matrícula oficial por clase de colegio, localidad y nivel de las instituciones educativas para el periodo 2019-2021.

**(iv) Tasa de cobertura neta por año, nivel educativo y localidad**

La tasa de cobertura es la relación entre el número de estudiantes en un nivel educativo que tiene la edad teórica para cursarlo y el total de la población correspondiente a esa misma edad. Se remite en Excel la hoja denominada "RTA\_IV.xlsx" la tasa de cobertura neta por localidad y nivel en el periodo 2019-2022.

**(v) Tasa de estudiantes con extra-edad por nivel educativo por localidad y sector.**

Se remite en Excel la hoja denominada "RTA\_V.xlsx" la tasa extraedad por localidad nivel en el periodo y sector del periodo 2019-2022.

Cordial saludo

[Redacted]  
Equipo Gestión de la Información  
Oficina Asesora de Planeación  
Secretaría de Educación del Distrito  
Av. el Dorado No. 66-63 – Piso 4º  
Tel 3241000 Ext: 4142

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

1100 - Oficina Asesora  
De Planeación

2625972023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, 13 de junio de 2023.

Señora:

[REDACTED]

Ciudad.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN INFORMACIÓN.**

**REF: RADICADO SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES No. 2583952023.**

Cordial saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, mediante el cual solicita reporte de cesantías, de manera atenta nos permitimos informar que, podrá consultarlo **según su vinculación**, a través de la página WEB del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio la –FOMAG-, opción: "si es docente consulte su información aquí, diligenciando el tipo de documento, número de documento y clave que le fue asignada", de esta forma podrá descargar el monto de sus cesantías a la fecha de consulta.

Si usted lo desea puede comunicarse con la FIDUPREVISORA – FOMAG-, al teléfono (601) 7562444, y elegir la opción 1 en lo referente a las cesantías.

Es preciso indicarle que este documento no es necesario aportarlo para efectuar la reclamación de las cesantías.

Se remite manual de cesantías, para el nuevo proceso de radicación de cesantías en aplicativo Humano en Línea, el cual entro en vigencia desde el 15 de septiembre de 2023.

De no haber resuelto su solicitud de fondo le sugerimos radicar una nueva solicitud dando claridad a lo consignado en el derecho de petición.

Cordialmente,

[REDACTED]

**ALVARO VÁSQUEZ DURÁN**  
Profesional Especializado  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

Proyecto: [REDACTED]

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



5101 - Dirección De  
Talento Humano -  
Prestaciones

2583952023

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195




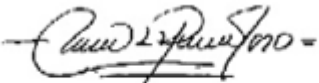
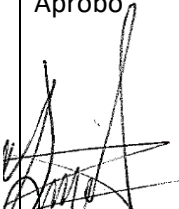
EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<p>Elaboró</p>  <p>Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo Oficina De Servicio Al Ciudadano</p>	<p>Reviso</p>  <p>Narda Lizeth Rodríguez Toro Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Aprobó</p>  <p>ANTONIO BARRERA GOMEZ Ejecutivo de Servicio al Ciudadano Oficina de Educación del Distrito</p>
---	---	---